

## CUARTA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### **CONVENIO de Desarrollo Social 2002 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL C. LIC. VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON LA PARTICIPACION DEL C. LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA, SECRETARIO DE GOBERNACION; C. LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; C. LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Y C. C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, SECRETARIO DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; CON LA ASISTENCIA DEL C. C.P. JOSE MARIO GARZA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C. C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; C. ARQ. OSCAR BULNES VALERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ ARAGON, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y DEL TRABAJO, Y C. C.P. RUBEN ALEJANDRO FLORES OROZCO, SUBSECRETARIO DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. En ese mismo sentido, la Ley de Planeación faculta al Ejecutivo para que coordine, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas el proceso de planeación.
2. Por su parte, el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de la Federación y de los Estados, en términos de Ley, de poder convenir la asunción, por parte de éstos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.  
  
Asimismo, los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios.
3. Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo del año 2001, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que establece los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los mecanismos de coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los sectores social y privado.
4. En el marco de las atribuciones anteriores, los Ejecutivos Federal y Estatal celebran el presente Convenio de Desarrollo Social y por medio de él y de sus diversos instrumentos de operación, tendrá verificativo en el ejercicio fiscal 2002, la participación de los particulares interesados además de la Federación, el Estado y, en su caso, los municipios, para que las acciones por realizar se planeen de manera conjunta y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, conforme a las atribuciones y facultades que legalmente les han sido conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, manifiestan su voluntad de otorgar las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. **Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:**
  - I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.

**I.3** Que su titular, el C. Lic. Santiago Creel Miranda, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

**II. Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:**

**II.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio, entre las que se encuentran el proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

**II.3** Que su titular, el C. Lic. José Francisco Gil Díaz, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:**

**III.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

**III.3** Que su titular, la C. Lic. Josefina Eugenia Vázquez Mota, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

**IV. Declara la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de su Titular:**

**IV.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**IV.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los

servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

**IV.3** Que su titular, el C. C.P. Francisco Javier Barrio Terrazas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

**V. Declara el Ejecutivo del Estado de Nuevo León:**

**V.1** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Estado de Nuevo León es una Entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica.

**V.2** Que de conformidad con los artículos 30, 81, 85 fracciones X y XXVIII, 87, 88, 135 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 6, 7, 16 fracciones I, II, y VI, 17, 18, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, está facultado para celebrar y suscribir el presente convenio.

**V.3** Que el Titular del Ejecutivo del Estado es el Jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, quien podrá convenir con la Federación la realización de acciones para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos con la ejecución de obras de prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo y con tal personalidad comparece a celebrar el presente convenio, con la asistencia de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento.

**V.4** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en las calles de 5 de Mayo y Zaragoza, en la zona centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 59, 63, 64 y 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y las demás disposiciones federales aplicables; 29, 30, 81, 85, 87, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1, 10, 11 y 12 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Del Objeto del Convenio.**

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal coordinen sus acciones y programas para:

Trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de la población marginada, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad, seguridad y oportunidad.

Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin de que las acciones que en esta materia se realicen, sean congruentes con las propias de la planeación nacional del desarrollo.

**Segunda.** El Ejecutivo Federal conviene con el Ejecutivo Estatal, considerando las estrategias de la planeación estatal del desarrollo, en la aplicación de los programas, acciones, proyectos y recursos que se ejecuten en el presente ejercicio fiscal, se ajusten corresponsablemente a los siguientes ejes rectores de la política social:

1. Fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas.
2. Impulsar una visión compartida para la superación de la pobreza en todas las políticas públicas.

3. Fortalecer la cultura de la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno y sociedad, con un enfoque subsidiario y no meramente asistencialista.
4. Impulsar el federalismo y la coordinación de acciones y recursos entre los órdenes de gobierno.
5. Llevar a cabo una política social con, de y para los pobres.
6. Reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social, con la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones complementarias a las políticas públicas en la materia.
7. Atender a las comunidades y familias en condición de pobreza.
8. Operar la política de desarrollo social integral como un instrumento de equidad e inclusión.
9. Fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
10. Respetar y proteger la diversidad étnica y cultural.
11. Propiciar la integralidad de las acciones de la política social, integrando en ésta una visión que involucre las diferentes etapas de la vida de las personas y de las familias.
12. Privilegiar el enfoque territorial y la focalización de acciones y recursos a favor de los más pobres.
13. Asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, así como en la operación, y en la administración de los recursos y las acciones.
14. Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto, y a la vez consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor del desarrollo.
15. Promover el desarrollo y la competitividad sectorial a partir del compromiso y permanencia de los actores con el fin de reducir el déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.
16. Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del Pacto Federal una Política de Estado de ordenación del territorio y de acción urbana regional.
17. Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
18. Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

**Del enfoque territorial para la atención a la población en pobreza extrema de las microrregiones con marginación.**

**Tercera.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal coordinarán sus esfuerzos en los espacios geográficos que se caracterizan por sus altos índices de marginación, brindando atención diferenciada y apoyos específicos a la población en situación de pobreza, a través de la concurrencia y articulación de recursos y acciones de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a procesos de planeación regional que incorporen a las comunidades en la selección y priorización de proyectos y acciones.

En esta acción conjunta, las partes tienen como propósito el desarrollo de las microrregiones que al efecto se han definido, de acuerdo con el enfoque territorial de la pobreza y la marginación, atendiendo la realidad nacional.

Para ello, se han adoptado los criterios municipales de muy alta marginación, y alta marginación según el estudio de marginación municipal del Consejo Nacional de Población (CONAPO) elaborado con base a los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2000.

Además, se incorporan como prioridad nacional los territorios municipales cuya población hablante de lengua indígena (HLI) supera el 40% de la población total mayor de cinco años.

El Ejecutivo Federal en el marco de las "Bases de Colaboración y Coordinación Intersecretarial para promover la superación de la pobreza y fomentar el desarrollo integral sustentable en las microrregiones, regiones de atención inmediata y regiones prioritarias", continuará promoviendo esquemas de coordinación intersecretarial entre sus dependencias para articular una oferta de acciones y programas que permitan atender de manera integral, con el Gobierno Estatal, las necesidades de los territorios definidos.

Las acciones para la ejecución de la estrategia de atención microrregional se sustentarán en instrumentos de coordinación, o en su caso de concertación, en los que se promoverá la participación de los municipios, sectores social y privado, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, las partes en concordancia con el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones, por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero del año 2002, convienen señalarlas en el Anexo 1 de este Convenio, sujetándose a los indicadores que en dicho instrumento se señalan.

#### **Del Impulso a la Planeación Regional.**

**Cuarta.** Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a realizar acciones para fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y de sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), así como de las instancias municipales de planeación.

Por lo anterior, los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que se coordinarán para definir los mecanismos e instrumentos, con absoluto respeto a la legislación federal y a la local, que permitan la participación corresponsable entre gobierno y sociedad, especialmente de los beneficiarios y la recuperación de los esquemas de participación y organización que hayan tenido éxito en la entidad, para vincular la planeación nacional y estatal del desarrollo con un enfoque social y humano. Asimismo buscarán la integración de regiones que involucren a más de un estado en la definición de acciones de alcance regional, para lo cual suscribirán acuerdos de coordinación para la definición conjunta y ejecución de estos propósitos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Ejecutivo Estatal promoverán esquemas que permitan la retroalimentación permanente entre los gobiernos y los sectores social y privado, como parte del impulso a la planeación regional, mediante el fortalecimiento de instancias y métodos de participación social en la promoción y seguimiento de los programas sociales.

#### **Del Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.**

**Quinta.** Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen continuar la operación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, por medio de la coordinación de acciones entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado y con la participación que corresponda a los municipios, a través de la suscripción de un Acuerdo de Coordinación conforme a las Reglas de Operación del propio Programa.

#### **De la coordinación para el desarrollo urbano y vivienda.**

**Sexta.** Los Ejecutivos Federal y Estatal, en el marco de sus respectivas atribuciones, impulsarán y apoyarán un proceso de desarrollo ordenado y armónico de los asentamientos humanos en la entidad federativa, a través de la observancia y aplicación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, promoviendo la participación de los municipios para alcanzar un Acuerdo Nacional para la Ordenación del Territorio e integrar un Proyecto Territorial de Nación.

En materia de desarrollo urbano de los asentamientos humanos y contando con la participación de los municipios los Ejecutivos se comprometen a impulsar la actualización de los programas de desarrollo urbano o su equivalente, promover acciones para la adquisición del suelo y reservas territoriales y desarrollar infraestructura y equipamiento urbano. Asimismo colaborarán en forma conjunta para incrementar la eficacia de los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

#### **De la equidad de Género; la Diversidad Étnica y Cultural.**

**Séptima.** Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan orientar sus acciones a la reducción de las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en los beneficios del desarrollo. Con tal propósito, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, instrumentará acciones que tengan como finalidad fortalecer el papel de las mujeres jefas de familia, apoyar a niñas y jóvenes en situaciones de alto riesgo en las áreas urbanas y ampliar las oportunidades de la mujer en la toma de decisiones que orienten al desarrollo de los municipios y las comunidades.

Asimismo, ambos Ejecutivos, de manera coordinada, promoverán el acceso de las mujeres en situación de pobreza, a todos los niveles y modalidades de la educación y buscarán mejorar la calidad de la atención a su salud y alimentación.

**Octava.** Los Ejecutivos Federal y Estatal articularán sus estrategias de atención, sustentadas éstas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas. Para ello impulsarán una política de atención microrregional, en la que se considere la identidad de las comunidades indígenas como eje de la atención para el desarrollo territorial que respete la identidad cultural indígena y promueva el fortalecimiento del tejido social comunitario.

#### **Del financiamiento y operación del Convenio de Desarrollo Social.**

**Novena.** El Convenio de Desarrollo Social será la vía de coordinación de las administraciones públicas Federal y Estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan para su realización coordinada en la entidad federativa.

Este Convenio operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación, y anexos de ejecución, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios, cuando su ejecución así lo requiera, satisfaciendo las formalidades que procedan. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, emitirá un dictamen de congruencia a los documentos antes mencionados, con el propósito de verificar la correspondencia de las acciones pactadas con las metas y objetivos establecidos en el presente Convenio.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la suscripción de los instrumentos señalados en esta Cláusula.

**Décima.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, asignará al Ejecutivo Estatal recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$31'598,900.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la atención a la población en pobreza extrema por medio de acciones que promuevan el desarrollo integral de las comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo regional, a través de los siguientes programas:

- 1.- Iniciativa Ciudadana 3X1;
- 2.- Estatales por Demanda;
- 3.- Oportunidades Productivas;
- 4.- Jóvenes por México;
- 5.- Expertos en Acción, y
- 6.- Empleo Temporal, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

La distribución de estos recursos federales por programas, microrregiones y otras regiones, así como las metas, se establece en los Anexos 2, 4, 5 y 6 de este Convenio.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales señalados, así como la ejecución de las acciones que se instrumenten para los programas que se operen en el marco del presente Convenio, serán, en su caso, responsabilidad del Ejecutivo Estatal, y/o, de los Municipios, beneficiarios, y demás ejecutores, de acuerdo a los términos que se les señalen en las Reglas de Operación que se emitan para cada programa y en los instrumentos que se suscriban al efecto.

**Décima Primera.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto definida para este Ramo, y las propuestas presentadas y aprobadas para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

**Décima Segunda.** El Ejecutivo del Estado participará en esta estrategia de coordinación intergubernamental con una asignación total de \$17'232,704.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, a fin de impulsar el desarrollo de las microrregiones, de conformidad con lo contenido en el Anexo 3 de este Convenio.

**Décima Tercera.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, a las respectivas reglas de operación y a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los documentos de coordinación derivados del presente Convenio que se suscriban para su ejecución, en los cuales se establecerán las atribuciones y responsabilidades del Estado y, en su caso municipios, en el ejercicio del gasto de los programas del citado Ramo.

**Décima Cuarta.** Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y/o regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Convenio de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones suscitadas de acuerdo a las disposiciones aplicables.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación a nivel central de la SEDESOL.

**De la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas objeto de este Convenio.**

**Décima Quinta.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán la supervisión, seguimiento y evaluación de impactos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en los ámbitos federal, estatal y municipal.

En el cumplimiento de los programas y acciones que se prevén en la materia, ambos ejecutivos suscribirán los instrumentos jurídicos, y de coordinación necesarios para llevar a cabo, de forma específica, los mecanismos de supervisión, seguimiento, evaluación, participación y contraloría social de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en el Estado.

**Décima Sexta.** El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los siguientes documentos e información:

1. Informes trimestrales de seguimiento del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a la Secretaría de Desarrollo Social, en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia,
2. Un informe analítico complementario a los avances físicos-financieros a que se refiere el inciso anterior y, al término del ejercicio, un documento de seguimiento y evaluación sobre los resultados de cada uno de los programas del citado ramo presupuestario, que destaque, entre otros aspectos, los impactos de los mismos en la problemática social del Estado, las principales metas alcanzadas y las problemáticas, fortalezas y recomendaciones para apoyar su desarrollo, y
3. Informes trimestrales de avance de los programas realizados por el Estado con recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones, así como un reporte de evaluación y seguimiento de los mismos, al término del ejercicio.

El Ejecutivo Estatal entregará a la Secretaría de Desarrollo Social los informes señalados en el numeral anterior, diez días naturales después de concluido el trimestre que corresponda, conforme a los lineamientos que emita el Ejecutivo Federal, por conducto de esa Dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Social proporcionará, si lo solicita el Ejecutivo Estatal, apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre el particular.

Asimismo, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal colaborarán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**Décima Séptima.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y una evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el Ejecutivo Estatal apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**Del Sistema Estatal de Control, Evaluación, Transparencia y Combate a la Corrupción.**

**Décima Octava.** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, asesorará y apoyará al Ejecutivo Estatal en la realización de acciones para la instrumentación y consolidación de los sistemas de control y evaluación, para el desarrollo y modernización de las administraciones públicas estatal y municipales, a fin de asegurar la aplicación transparente, honesta y eficaz de los recursos federales objeto del presente Convenio.

Para lo anterior, las Secretarías de Desarrollo Social y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntamente con el órgano estatal de control, llevarán a cabo periódicamente el análisis de resultados de las acciones realizadas, a fin de proponer, en su caso, las medidas pertinentes para el logro de los objetivos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, propondrá y acordará con el Ejecutivo Estatal, a través de su órgano estatal de control, un programa de trabajo para el presente ejercicio fiscal, en materia de control, inspección, evaluación y vigilancia de los programas y proyectos ejecutados con recursos federales asignados al Estado.

**Décima Novena.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Ejecutivo Estatal, a través del órgano estatal de control, se comprometen a:

1. Realizar la fiscalización y evaluación periódica de los programas objeto de este Convenio y de los que de él se deriven, que sean ejecutados total o parcialmente con recursos federales asignados al Estado;
2. Impulsar y consolidar el Programa de Contraloría Social, en la ejecución de los programas de este Convenio, apoyando y promoviendo la participación comunitaria organizada en el control y vigilancia de las acciones y obras financiadas parcial o totalmente con recursos federales;
3. Impulsar el Sistema de Atención a la Ciudadanía y de Quejas y Denuncias, en relación con los programas, obras y acciones realizadas en el marco de este Convenio;
4. Elevar los niveles de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción; para tal efecto, promoverán la publicación de obras y acciones de cada uno de los programas derivados del presente convenio, así como de sus avances físicos y financieros, en los medios y con la frecuencia que establece el artículo 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002;
5. Otorgar asesoría y apoyo técnico a los municipios para que establezcan los mecanismos de supervisión y vigilancia del gasto público.

**Vigésima.** El Ejecutivo Estatal entregará trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de la Secretaría de Desarrollo Social, la información programática-presupuestaria y de avances físicos-financieros, en relación con la ejecución de los distintos programas previstos en el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", acompañada de los informes de resultados que se lleven a cabo en el seno del Subcomité Especial de Control y Evaluación del COPLADE, así como, a solicitud de parte, la documentación de carácter técnico, administrativo o contable relativa a los mismos programas.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal proporcionará a las Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, así como a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que corresponda, la información que las mismas requieran para efectuar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de control, inspección, evaluación y vigilancia del ejercicio de los demás recursos federales que se transfieran al Estado.

**Vigésima Primera.** Los Ejecutivos Federal y Estatal continuarán elaborando el inventario estatal de obra pública, registrando en el mismo las obras y acciones terminadas y aquellas que se encuentren en proceso, enviándose a las secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de Desarrollo Social, para la planeación y ejecución de los programas de trabajo correspondientes.

**Estipulaciones Finales.**

**Vigésima Segunda.** Cuando el incumplimiento al presente convenio o a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución, convenios de concertación, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás reglas de los diversos programas federales, sea consecuencia del dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, las partes procederán a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social detecten desviaciones o incumplimiento a lo convenido, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del Ejecutivo Estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", e inclusive solicitar su reintegro.

**Vigésima Tercera.** Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del Convenio de Desarrollo Social, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**Vigésima Cuarta.** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación, y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales competentes, conforme a las leyes aplicables.

**Vigésima Quinta.** Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Por el Ejecutivo Federal: el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Mario Garza Benavides**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rafael Serna Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano y del Trabajo, **Alejandro Alberto Carlos Páez Aragón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Control Gubernamental y Encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, **Rubén Alejandro Flores Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Oscar Bulnes Valero**.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Desarrollo Social 2002, Federación-Estado Libre y Soberano de Nuevo León celebrado el día 14 de noviembre del mismo año.

**CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002**

**ANEXOS**

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**Anexo 1**

DISTRIBUCION TERRITORIAL			
	Clave INEGI	Municipio	Características
<b>MICRORREGIONES</b>	007	Aramberri	AM
	014	Doctor Arroyo	AM
	024	General Zaragoza	MCEC
	030	Iturbide	AM
	036	Mier y Noriega	AM
	043	Rayones	AM

*CEC Centro Estratégico Comunitario*

Observaciones:

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGR AMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

**ESTADO DE NUEVO LEON****Anexo 2**

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	TOTAL
<b>TOTAL ESTADO:</b>	<b>1,556,500.00</b>	<b>8,032,600.00</b>	<b>10,679,000.00</b>	<b>4,208,100.00</b>	<b>3,052,600.00</b>	<b>4,070,100.00</b>	<b>31,598,900.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>951,800.00</b>	<b>3,339,700.00</b>	<b>8,251,300.00</b>	<b>2,910,000.00</b>	<b>2,180,000.00</b>	<b>3,520,000.00</b>	<b>21,152,800.00</b>
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC General Zaragoza</b>	<b>375,000.00</b>	<b>1,135,000.00</b>	<b>1,670,000.00</b>	<b>310,000.00</b>	<b>215,000.00</b>	<b>1,550,000.00</b>	<b>5,255,000.00</b>
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION Aramberri Doctor Arroyo Iturbide Mier y Noriega Rayones</b>	<b>576,800.00</b>	<b>2,204,700.00</b>	<b>6,581,300.00</b>	<b>2,600,000.00</b>	<b>1,965,000.00</b>	<b>1,970,000.00</b>	<b>15,897,800.00</b>
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>							
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>604,700.00</b>	<b>4,692,900.00</b>	<b>2,427,700.00</b>	<b>1,298,100.00</b>	<b>872,600.00</b>	<b>550,100.00</b>	<b>10,446,100.00</b>

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

**ESTADO DE NUEVO LEON****Anexo 3**

DISTRIBUCION TERRITORIAL							TOTAL
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
<b>TOTAL ESTADO:</b>	<b>1,556,500.00</b>	<b>8,032,600.00</b>	<b>3,189,831.00</b>	<b>1,718,802.00</b>	<b>1,072,535.00</b>	<b>1,662,436.00</b>	<b>17,232,704.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>951,800.00</b>	<b>3,339,700.00</b>	<b>2,464,674.00</b>	<b>1,188,592.00</b>	<b>765,946.00</b>	<b>1,437,747.00</b>	<b>10,148,459.00</b>
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b> General Zaragoza	<b>375,000.00</b>	<b>1,135,000.00</b>	<b>498,831.00</b>	<b>126,620.00</b>	<b>75,541.00</b>	<b>633,099.00</b>	<b>2,844,091.00</b>
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b> Aramberri Doctor Arroyo Iturbide Mier y Noriega Rayones	<b>576,800.00</b>	<b>2,204,700.00</b>	<b>1,965,843.00</b>	<b>1,061,972.00</b>	<b>690,405.00</b>	<b>804,648.00</b>	<b>7,304,368.00</b>
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>							
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>604,700.00</b>	<b>4,692,900.00</b>	<b>725,157.00</b>	<b>530,210.00</b>	<b>306,589.00</b>	<b>224,689.00</b>	<b>7,084,245.00</b>

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
CONSOLIDADO DE INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

ESTADO DE NUEVO LEON

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	TOTAL
<b>TOTAL ESTADO:</b>	<b>3,113,000.00</b>	<b>16,065,200.00</b>	<b>13,868,831.00</b>	<b>5,926,902.00</b>	<b>4,125,135.00</b>	<b>5,732,536.00</b>	<b>48,831,604.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>1,903,600.00</b>	<b>6,679,400.00</b>	<b>10,715,974.00</b>	<b>4,098,592.00</b>	<b>2,945,946.00</b>	<b>4,957,747.00</b>	<b>31,301,259.00</b>
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b> General Zaragoza	<b>750,000.00</b>	<b>2,270,000.00</b>	<b>2,168,831.00</b>	<b>436,620.00</b>	<b>290,541.00</b>	<b>2,183,099.00</b>	<b>8,099,091.00</b>
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b> Aramberri Doctor Arroyo Iturbide Mier y Noriega Rayones	<b>1,153,600.00</b>	<b>4,409,400.00</b>	<b>8,547,143.00</b>	<b>3,661,972.00</b>	<b>2,655,405.00</b>	<b>2,774,648.00</b>	<b>23,202,168.00</b>
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>							
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>1,209,400.00</b>	<b>9,385,800.00</b>	<b>3,152,857.00</b>	<b>1,828,310.00</b>	<b>1,179,189.00</b>	<b>774,789.00</b>	<b>17,530,345.00</b>

--	--	--	--	--	--	--	--

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**Anexo 5**

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Beca	Estímulo	Jornal	Empleo
<b>TOTAL ESTADO:</b>	11	64	3,160	449	157	80,276	912
<b>MICRORREGIONES</b>	7	27	2,442	225	87	69,426	789
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b> General Zaragoza	3	9	494	24	9	30,571	347
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b> Aramberri Doctor Arroyo Iturbide Mier y Noriega Rayones	4	18	1,948	201	78	38,855	442
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>							
<b>OTRAS REGIONES</b>	4	37	718	224	70	10,850	123

--	--	--	--	--	--	--	--

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
CONSOLIDADO DE METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE NUEVO LEON**

**Anexo 6**

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
	Proyecto	Proyecto	Productor	Beca	Estímulo	Jornal	Empleo
<b>TOTAL ESTADO:</b>	21	128	4,104	631	213	113,065	1,285
<b>MICRORREGIONES</b>	13	53	3,171	317	118	97,784	1,111
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b> General Zaragoza	5	18	642	34	12	43,058	489
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b> Aramberri Doctor Arroyo Iturbide Mier y Noriega Rayones	8	35	2,529	283	106	54,726	622
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>							
<b>OTRAS REGIONES</b>	8	75	933	314	95	15,281	174

--	--	--	--	--	--	--	--	--

*CEC Centro Estratégico Comunitario*

Observaciones:
----------------

---

**CONVENIO de Desarrollo Social 2002 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INTERVIENIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, RESPECTIVAMENTE, Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, INGENIERO IGNACIO LOYOLA VERA, CON LA INTERVENCION DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO; DE PLANEACION Y FINANZAS Y DE LA CONTRALORIA, INTERVIENIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS BERNARDO GARCIA CAMINO, SUHAILA MARIA NUÑEZ ELIAS Y DULCE MARIA YARZA DIAZ, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

**ANTECEDENTES**

1. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. En ese mismo sentido, la Ley de Planeación faculta al Ejecutivo para que coordine, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas el proceso de planeación.
2. Por su parte, el Artículo 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de la Federación y de los estados de poder convenir la asunción, por parte de éstos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario. Asimismo, los estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios.
3. Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo del año 2001, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que establece los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los mecanismos de coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los sectores social y privado. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 del Estado de Querétaro establece las vertientes, líneas de acción y proyectos prioritarios bajo los cuales regirá el quehacer gubernamental así como los mecanismos de coordinación y participación en los que se sustentará la toma de decisiones.
4. En el marco de las atribuciones anteriores, los ejecutivos Federal y Estatal celebran el presente Convenio de Desarrollo Social y por medio de él y de sus diversos instrumentos de operación, el cual tendrá verificativo en el ejercicio fiscal 2002, con la participación de los particulares interesados además de la Federación, el Estado y, en su caso, los municipios, para que las acciones por realizar se planeen de manera conjunta y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las atribuciones y facultades que legalmente les han sido conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, manifiesten su voluntad de otorgar las siguientes

**DECLARACIONES**

- I. **Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:**
  - I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
  - I.3. Que su titular, el C. Santiago Creel Miranda, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el Artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II. **Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:**

- II.1.** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio, entre las que se encuentran el proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- II.3.** Que su titular, el C. José Francisco Gil Díaz, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:**
- III.1.** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3.** Que su titular, la C. Josefina E. Vázquez Mota, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Declara la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de su Titular:**
- IV.1.** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
- IV.3.** Que su titular, el C. Francisco Barrio Terrazas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- V. Declara el Gobierno del Estado, a través de su Titular:**
- V.1.** Que es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1 y 13 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga.
- V.2.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, el Titular del Ejecutivo tiene entre sus atribuciones, organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado, así como el celebrar convenios con la Federación, los Municipios y con particulares respecto de la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- V.3.** Que quienes suscriben el presente convenio cuentan con facultades para hacerlo de conformidad con los artículos 58 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, 2, 3, 5, y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 9, 59, 63, 64, 65 y 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y las demás disposiciones federales aplicables; 48, 57 fracciones XII, XV y XVI y 58 de la Constitución Política del Estado

de Querétaro Arteaga; 2, 3, 5, 6, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 10, 17, 22 y 23 de la Ley de Planeación del Estado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### **Del Objeto del Convenio.**

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal coordinen sus acciones y programas para:

Trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de la población marginada, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad, seguridad y oportunidad.

Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin de que las acciones que en esta materia se realicen, sean congruentes con las propias de la planeación nacional del desarrollo.

**Segunda.** El Ejecutivo Federal conviene con el Ejecutivo Estatal, considerando las estrategias de la planeación estatal del desarrollo, en la aplicación de los programas, acciones, proyectos y recursos que se ejecuten en el presente ejercicio fiscal, se ajusten corresponsablemente a los siguientes ejes rectores de la política social:

1. Fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas.
2. Impulsar una visión compartida para la superación de la pobreza en todas las políticas públicas.
3. Fortalecer la cultura de la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno y sociedad, con un enfoque subsidiario y no meramente asistencialista.
4. Impulsar el federalismo y la coordinación de acciones y recursos entre los órdenes de gobierno.
5. Llevar a cabo una política social con, de y para los pobres.
6. Reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones complementarias a las políticas públicas en la materia.
7. Atender a las comunidades y familias en condición de pobreza.
8. Operar la política de desarrollo social integral como un instrumento de equidad e inclusión.
9. Fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
10. Respetar y proteger la diversidad étnica y cultural.
11. Propiciar la integralidad de las acciones de la política social, integrando en ésta una visión que involucre las diferentes etapas de la vida de las personas y de las familias.
12. Privilegiar el enfoque territorial y la focalización de acciones y recursos a favor de los más pobres.
13. Asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, así como en la operación, y en la administración de los recursos y las acciones.
14. Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto, y a la vez consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor del desarrollo.
15. Promover el desarrollo y la competitividad sectorial a partir del compromiso y permanencia de los actores con el fin de reducir el déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.
16. Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del Pacto Federal una Política de Estado de ordenación del territorio y de acción urbana regional.
17. Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
18. Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

##### **Del enfoque territorial para la atención de la población en pobreza extrema de las microrregiones con marginación.**

**Tercera.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal convienen en coordinar sus esfuerzos para otorgar a la población ubicada en regiones que se caracterizan por su alto índice de marginación y pobreza, brindando atención diferenciada y apoyos específicos en la concurrencia y articulación de recursos y acciones de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a procesos de planeación regional que incorporen a las comunidades en la selección y priorización de proyectos y acciones.

En esta acción conjunta, las partes tienen como propósito el desarrollo de las microrregiones que al efecto se han definido, de acuerdo con el enfoque territorial de la pobreza y la marginación, atendiendo la realidad nacional.

Para ello, se han adoptado los criterios municipales de muy alta marginación, y alta marginación según el estudio de marginación municipal del Consejo Nacional de Población (CONAPO) elaborado con base a los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2000.

El Ejecutivo Federal en el marco de las "Bases de Colaboración y Coordinación Intersecretarial para promover la superación de la pobreza y fomentar el desarrollo integral sustentable en las microrregiones,

regiones de atención inmediata, regiones prioritarias", continuará promoviendo esquemas de coordinación intersecretarial entre sus dependencias para articular una oferta de acciones y programas que permitan atender de manera integral, con el Gobierno Estatal, las necesidades de la población ubicada en las regiones definidas.

Las acciones para la ejecución de la estrategia de atención microrregional se sustentarán en instrumentos de coordinación, o en su caso de concertación, en los que se promoverá la participación de los municipios, sectores social y privado, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil. Estos instrumentos serán parte integrante de este convenio.

Asimismo, las partes en concordancia con el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones, por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero del año 2002, convienen señalarlas en el Anexo 1 de este Convenio, sujetándose a los indicadores que en dicho instrumento se establecen.

Al respecto todas las acciones y los recursos que se propongan realizar y ejercer en las microrregiones antes citadas, por la Secretaría de Desarrollo Social y las distintas dependencias federales, en el marco de las bases de Colaboración citadas en párrafos anteriores, y estatales que estén consideradas en el sistema de información que defina la Secretaría de Desarrollo Social, serán del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro (COPLADEQ).

#### **Del Impulso a la Planeación Regional.**

**Cuarta.** Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a realizar acciones para fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento de la operación del COPLADEQ, así como de las instancias municipales de planeación.

Por lo anterior, los ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que se coordinarán para definir los mecanismos e instrumentos, con absoluto respeto a la legislación federal y a la local, que permitan la participación corresponsable entre gobierno y sociedad, especialmente de los beneficiarios y la recuperación de los esquemas de participación y organización que hayan tenido éxito en la entidad, para vincular la planeación nacional y estatal del desarrollo con un enfoque social y humano. Asimismo buscarán la integración de regiones que involucren a más de un estado en la definición de acciones de alcance regional, para lo cual suscribirán acuerdos de coordinación para la definición conjunta y ejecución de estos propósitos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Ejecutivo Estatal por conducto del COPLADEQ promoverán esquemas que permitan la retroalimentación permanente entre los gobiernos y los sectores social y privado, como parte del impulso a la planeación regional, mediante el fortalecimiento de instancias y métodos de participación social en la promoción y seguimiento de los programas sociales.

#### **De la coordinación para el desarrollo urbano y vivienda.**

**Quinta.** Los ejecutivos Federal y Estatal, en el marco de sus respectivas atribuciones, impulsarán y apoyarán un proceso de desarrollo ordenado y armónico de los asentamientos humanos en la entidad federativa, a través de la observancia y aplicación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, así como del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los lineamientos estatales aplicables en la materia, promoviendo la participación de los municipios para alcanzar un Acuerdo Nacional para la Ordenación del Territorio e integrar un Proyecto Territorial de Nación.

En materia de desarrollo urbano de los asentamientos humanos y promoviendo la participación de los municipios, los Ejecutivos se comprometen a impulsar la actualización de los programas de desarrollo urbano o su equivalente, promover acciones para la adquisición del suelo y reservas territoriales y desarrollar infraestructura y equipamiento urbano. Asimismo colaborarán en forma conjunta para incrementar la eficacia de los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

#### **De la equidad de Género; la Diversidad Étnica y Cultural.**

**Sexta.** Los ejecutivos Federal y Estatal acuerdan orientar sus acciones a la reducción de las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en los beneficios del desarrollo. Con tal propósito, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, instrumentará acciones que tengan como finalidad fortalecer el papel de las mujeres jefas de familia, apoyar a niñas y jóvenes en situaciones de alto riesgo en las áreas urbanas y ampliar las oportunidades de la mujer en la toma de decisiones que orienten al desarrollo de los municipios y las comunidades.

Asimismo, ambos Ejecutivos, de manera coordinada, promoverán el acceso de las mujeres en situación de pobreza, a todos los niveles y modalidades de la educación y buscarán mejorar la calidad de la atención a su salud y alimentación.

**Séptima.** Los ejecutivos Federal y Estatal articularán sus estrategias de atención, sustentadas éstas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas. Para ello impulsarán una política de atención microrregional, en la que se considere la identidad de las comunidades indígenas como eje de la atención para el desarrollo territorial que respete la identidad cultural indígena y promueva el fortalecimiento del tejido social comunitario.

**Del financiamiento y operación del Convenio de Desarrollo Social.**

**Octava.** El Convenio de Desarrollo Social será una vía de coordinación de las administraciones públicas Federal y Estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan para su realización coordinada en la entidad federativa.

Este Convenio operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación, y anexos de ejecución, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios, cuando su ejecución así lo requiera, satisfaciendo las formalidades que procedan. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, emitirá un dictamen de congruencia a los documentos antes mencionados, con el propósito de verificar la correspondencia de las acciones pactadas con las metas y objetivos establecidos en el presente Convenio.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la suscripción de los instrumentos señalados en esta Cláusula.

**Novena.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, asignará al Ejecutivo Estatal recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$66'700,000.00 (Sesenta y Seis Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la atención a la población en pobreza extrema por medio de acciones que promuevan el desarrollo integral de las comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo regional, a través de los siguientes programas:

1. Estatales por Demanda;
2. Oportunidades Productivas;
3. Jóvenes por México;
4. Expertos en Acción, y
5. Empleo Temporal, conforme a lo establecido en el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

La distribución de estos recursos federales por programas, microrregiones y otras regiones, así como las metas, se establece en los Anexos 2, 4, 5 y 6 de este Convenio.

De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal, y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto.

**Décima.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto definida para este Ramo, y las propuestas presentadas y aprobadas para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, asimismo las propuestas serán revisadas en el COPLADEQ y presentadas a la Delegación Estatal de la SEDESOL.

**Décima Primera.** El Ejecutivo del Estado participará en esta estrategia de coordinación intergubernamental con una asignación total de \$9'000,800.00 (Nueve Millones Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) proveniente de recursos propios, a fin de impulsar el desarrollo de las microrregiones y otras regiones, de conformidad con lo contenido en el Anexo 3, 4 y 6 de este Convenio.

**Décima Segunda.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, a las respectivas reglas de operación y a los documentos de coordinación derivados del presente Convenio que se suscriban para su ejecución, en los cuales se establecerán las atribuciones y responsabilidades del Estado y, en su caso municipios, en el ejercicio del gasto de los programas del citado ramo y a las demás disposiciones legales federales aplicables.

**Décima Tercera.** Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y/o regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADEQ y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán los instrumentos correspondientes. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Convenio de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones suscitadas de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**De la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas objeto de este Convenio.**

**Décima Cuarta.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán la supervisión, seguimiento y evaluación de impactos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en los ámbitos federal, estatal y municipal.

En el cumplimiento de los programas y acciones que se prevén en la materia, ambos ejecutivos suscribirán los instrumentos jurídicos, y de coordinación necesarios para llevar a cabo, de forma específica, los mecanismos de supervisión, seguimiento, evaluación, participación y contraloría social de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en el Estado.

**Décima Quinta.** El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los siguientes documentos e información:

1. Informes trimestrales de seguimiento del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a la Secretaría de Desarrollo Social, en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia,
2. Un informe analítico complementario a los avances físicos-financieros a que se refiere el inciso anterior y al término del ejercicio, un documento de seguimiento y evaluación sobre los resultados de cada uno de los programas del citado ramo presupuestario, que destaque, entre otros aspectos, los impactos de los mismos en la problemática social del Estado, las principales metas alcanzadas y las problemáticas, fortalezas y recomendaciones para apoyar su desarrollo, y
3. Informes trimestrales de avance de los programas realizados por el Estado con recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones, así como un reporte de evaluación y seguimiento de los mismos, al término del ejercicio.

El Ejecutivo Estatal entregará a la Secretaría de Desarrollo Social los informes señalados en el numeral anterior, diez días hábiles después de concluido el trimestre que corresponda, conforme a los lineamientos que emita el Ejecutivo Federal, por conducto de esa Dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Social proporcionará, si lo solicita el Ejecutivo Estatal, apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre el particular.

Asimismo, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal colaborarán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**Décima Sexta.** El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y una evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el Ejecutivo Estatal apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

#### **Del Sistema Estatal de Control, Evaluación, Transparencia y Combate a la Corrupción.**

**Décima Séptima.** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, asesorará y apoyará al Ejecutivo Estatal en la realización de acciones para la instrumentación y consolidación de los sistemas de control y evaluación, para el desarrollo y modernización de las administraciones públicas estatal y municipales, a fin de asegurar la aplicación transparente, honesta y eficaz de los recursos federales objeto del presente Convenio.

Para lo anterior, las secretarías de Desarrollo Social y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría del Estado, llevarán a cabo periódicamente el análisis de resultados de las acciones realizadas, a fin de proponer, en su caso, las medidas pertinentes para el logro de los objetivos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, propondrá y acordará con el Ejecutivo Estatal, a través de su órgano estatal de control, un programa de trabajo para el presente ejercicio fiscal, en materia de control, inspección, evaluación y vigilancia de los programas y proyectos ejecutados con recursos federales asignados al Estado.

**Décima Octava.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado, se comprometen a:

1. Realizar la fiscalización y evaluación periódica de los programas objeto de este Convenio y de los que de él se deriven, que sean ejecutados total o parcialmente con recursos federales asignados al Estado;
2. Impulsar y consolidar el Programa de Contraloría Social, en la ejecución de los programas de este Convenio, apoyando y promoviendo la participación comunitaria organizada en el control y vigilancia de las acciones y obras financiadas parcial o totalmente con recursos federales;
3. Impulsar el Sistema de Atención a la Ciudadanía y de Quejas y Denuncias, en relación con los programas, obras y acciones realizadas en el marco de este Convenio;

4. Elevar los niveles de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción; para tal efecto, promoverán la publicación de las obras y acciones de cada uno de los programas derivados del presente Convenio, así como de sus avances físicos y financieros, en los medios y con la frecuencia que acuerden la Contraloría del Estado y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo la cual considerará para efectos de la promoción que realice ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002;
5. Otorgar asesoría y apoyo técnico a los municipios para que establezcan los mecanismos de supervisión y vigilancia del gasto público.

**Décima Novena.** El Ejecutivo Estatal entregará trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de Desarrollo Social, la información programática-presupuestaria y de avances físicos-financieros, en relación con la ejecución de los distintos programas previstos en el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", acompañada de los informes de resultados que se lleven a cabo en el seno del COPLADEQ, así como, a solicitud de parte, la documentación de carácter técnico, administrativo o contable relativa a los mismos programas.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal proporcionará a las secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, así como a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que corresponda, la información que las mismas requieran para efectuar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de control, inspección, evaluación y vigilancia del ejercicio de los recursos federales que se transfieran al Estado a través de este Convenio.

**Vigésima.** Los Ejecutivos Federal y Estatal continuarán elaborando el inventario estatal de obra pública, registrando en el mismo las obras y acciones terminadas y aquellas que se encuentren en proceso, enviándose a las secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de Desarrollo Social, para la planeación y ejecución de los programas de trabajo correspondientes.

#### **Estipulaciones Finales.**

**Vigésima Primera.** Cuando el incumplimiento al presente convenio o a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución, convenios de concertación, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", sea consecuencia del dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, las partes procederán a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social detecten desviaciones o incumplimiento a lo convenido, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del Ejecutivo Estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", e inclusive solicitar su reintegro.

**Vigésima Segunda.** Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del Convenio de Desarrollo Social, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**Vigésima Tercera.** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio; de los instrumentos de coordinación que de él deriven; y de las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, conocerán los Tribunales Federales Competentes, conforme a las leyes aplicables al caso.

**Vigésima Cuarta.** Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Por el Ejecutivo Federal: el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Bernardo García Camino**.- Rúbrica.- La Secretario de Planeación y Finanzas, **Suhaila María Núñez Elías**.- Rúbrica.- La Secretario de la Contraloría, **Dulce María Yarza Díaz**.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Desarrollo Social 2002, Federación-Estado de Querétaro celebrado el día 4 de diciembre del mismo año.

## ANEXOS

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 1

## DISTRIBUCION TERRITORIAL

MICRORREGION	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
Serrana	002	Pinal de Amoles	MCEC
	003	Arroyo Seco	AM
	009	Jalpan de Serra	AM
	010	Landa de Matamoros	MCEC
San Juan del Río Cadereyta	001	Amealco de Bonfil	AM
	004	Cadereyta de Montes	AM
	005	Colón	AM
	013	Peñamiller	AM
	015	San Joaquín	AM
	018	Tolimán	AM
Querétaro	008	Huimilpan	AM
<b>OTRAS REGIONES</b>		Corregidora Querétaro San Juan del Río Tequisquiapan Pedro Escobedo Ezequiel Montes El Marqués	

*CEC Centro Estratégico Comunitario*

Observaciones:

Lic. Manuel F. Suárez del Cañizo  
Delegado de la SEDESOL en Querétaro  
Rúbrica.

Lic. Suhaila María Núñez Elías  
Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE QUERETARO****Anexo 2**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Estatales por Demanda	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	TOTAL
	<b>TOTAL ESTADO:</b>	1,500,000.00	17,102,100.00	1,000,000.00	1,267,200.00	45,830,700.00
<b>MICRORREGIONES</b>	578,066.90	10,410,000.00	535,000.00	570,800.00	34,330,100.00	46,423,966.90
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b>	357,010.59	4,010,000.00	221,000.00	210,800.00	17,330,100.00	22,128,910.59
Landa de Matamoros						
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b>	221,056.31	6,400,000.00	314,000.00	360,000.00	17,000,000.00	24,295,056.31
Arroyo Seco						
Cadereyta de Montes						
Colón						
Huimilpan						
Jalpan de Serra						
Peñamiller						
San Joaquín						
Tolimán						
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>						
<b>OTRAS REGIONES</b>	921,933.10	6,692,100.00	465,000.00	696,400.00	11,500,600.00	20,276,033.10

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Manuel F. Suárez del Cañizo  
Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Lic. Suhaila María Núñez Elías  
Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado

Rúbrica. Rúbrica.  
**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**(PESOS)**

**ESTADO DE QUERETARO****Anexo 3**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Estatales por Demanda	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	TOTAL
	50.0%	8.1%	9.1%	7.3%	11.2%	11.9%
<b>TOTAL ESTADO:</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>5,800,800.00</b>	<b>9,000,800.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>578,066.90</b>	<b>561,010.04</b>	<b>62,114.03</b>	<b>56,270.45</b>	<b>2,768,508.22</b>	<b>4,025,969.64</b>
	45.38%	5.11%	10.40%	8.97%	7.46%	7.96%
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b>	<b>357,010.59</b>	<b>164,404.02</b>	<b>25,668.31</b>	<b>24,474.09</b>	<b>1,097,750.69</b>	<b>1,669,307.70</b>
Pinal de Amoles	46.24%	3.94%	10.41%	10.40%	5.96%	7.00%
Landa de Matamoros						
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b>	<b>221,056.31</b>	<b>396,606.02</b>	<b>36,445.72</b>	<b>31,796.36</b>	<b>1,670,757.53</b>	<b>2,356,661.94</b>
Amealco de Bonfil	44.05%	5.84%	10.40%	8.12%	8.95%	8.82%
Arroyo Seco						
Cadereyta de Montes						
Colón						
Huimilpan						
Jalpan de Serra						
Peñamiller						
San Joaquín						
Tolimán						
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>						
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>921,933.10</b>	<b>938,989.96</b>	<b>37,885.97</b>	<b>43,729.55</b>	<b>3,032,291.78</b>	<b>4,974,830.36</b>
	53.41%	12.30%	7.53%	5.91%	20.87%	19.79%

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Manuel F. Suárez del Cañizo  
Delegado de la SEDESOL en Querétaro  
Rúbrica.

Lic. Suhaila María Núñez Elías  
Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002**  
**CONSOLIDADO DE INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
(PESOS)

## ESTADO DE QUERETARO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Estatales por Demanda	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	TOTAL
<b>TOTAL ESTADO:</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>18,602,100.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>1,367,200.00</b>	<b>51,631,500.00</b>	<b>75,700,800.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>1,156,133.80</b>	<b>10,971,010.04</b>	<b>597,114.03</b>	<b>627,070.45</b>	<b>37,098,608.22</b>	<b>50,449,936.54</b>
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b>	<b>714,021.18</b>	<b>4,174,404.02</b>	<b>246,668.31</b>	<b>235,274.09</b>	<b>18,427,850.69</b>	<b>23,798,218.29</b>
Pinal de Amoles Landa de Matamoros						
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b>	<b>442,112.62</b>	<b>6,796,606.02</b>	<b>350,445.72</b>	<b>391,796.36</b>	<b>18,670,757.53</b>	<b>26,651,718.25</b>
Amealco de bonfil Arroyo Seco Cadereyta de Montes Colón Huimilpan Jalpan de Serra Peñamiller San Joaquín Tolimán						
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>						
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>1,843,866.20</b>	<b>7,631,089.96</b>	<b>502,885.97</b>	<b>740,129.55</b>	<b>14,532,891.78</b>	<b>25,250,863.46</b>

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Manuel F. Suárez del Cañizo  
Delegado de la SEDESOL en Querétaro  
Rúbrica.

Lic. Suhaila María Núñez Elías  
Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE QUERETARO**

**Anexo 5**

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Estatales por Demanda	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
	Proyecto	Productor	Beca	Estímulo	Jornal	Empleo
<b>TOTAL ESTADO:</b>	10	5,061	174	140	943,573	10,723
<b>MICRORREGIONES</b>	5	3,081	93	63	706,796	8,032
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b>	3	1,187	38	23	356,796	4,055
Pinal de Amoles Landa de Matamoros						
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b>	2	1,894	55	40	350,000	3,977
Amealco de Bonfil Arroyo Seco Cadereyta de Montes Colón Huimilpan Jalpan de Serra Peñamiller San Joaquín Tolimán						
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>						
<b>OTRAS REGIONES</b>	5	1,980	81	77	236,777	2,691

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Manuel F. Suárez del Cañizo  
 Delegado de la SEDESOL en Querétaro  
 Rúbrica.

Lic. Suhaila María Núñez Elías  
 Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado  
 Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002  
 CONSOLIDADO DE METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE QUERETARO**

**Anexo 6**

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Estatales por Demanda	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
	Proyecto	Productor	Beca	Estímulo	Jornal	Empleo
<b>TOTAL ESTADO:</b>	20	5,504	192	150	1,063,001	12,079
<b>MICRORREGIONES</b>	8	3,246	104	69	763,795	8,679
<b>MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC</b>	5	1,235	43	26	379,397	4,311
Pinal de Amoles						
Landa de Matamoros						
<b>MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION</b>	3	2,011	61	43	384,398	4,368
Amealco de Bonfil						
Arroyo Seco						
Cadereyta de Montes						
Colón						
Huimilpan						
Jalpan de Serra						
Peñamiller						
San Joaquín						
Tolimán						
<b>OTRAS MICRORREGIONES</b>						
<b>OTRAS REGIONES</b>	12	2,258	88	81	299,207	3,400

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Manuel F. Suárez del Cañizo  
Delegado de la SEDESOL en Querétaro  
Rúbrica.

Lic. Suhaila María Núñez Elías  
Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado  
Rúbrica.

---

**AVISO general relacionado con los convenios de coordinación y reasignación de recursos que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra, los ejecutivos estatales de las entidades federativas que se indican, en el marco de los programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; décimo sexto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el Acuerdo por el que se publican las reglas de operación de los programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas para el ejercicio fiscal 2002, publicado el 3 de julio de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO GENERAL RELACIONADO CON LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL Y, POR LA OTRA, LOS EJECUTIVOS ESTATALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS (CONAZA), ORGANISMO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

La Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de Coordinadora Sectorial, informa que por razones de austeridad presupuestaria, el anexo relativo a las "Reglas de Operación de los Programas de la CONAZA", al que hace referencia el último párrafo de la cláusula primera de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, así como de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y, por la otra, los Estados Libres y Soberanos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, México, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, todos representados por los titulares de los Ejecutivos Estatales correspondientes, no aparecerá como parte integrante de los convenios citados, en su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, ya que dichas Reglas de Operación se contienen en el "Acuerdo por el que se publican las reglas de operación de los programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas para el ejercicio fiscal 2002", publicado el 3 de julio de 2002 en el mismo medio de difusión oficial.

Por las mismas razones, se informa que, por lo que respecta al anexo referente al "Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de CONAZA", que también se señala en el último párrafo de la cláusula primera de los convenios que nos ocupan, el mismo se publica como anexo del presente Aviso, el cual será aplicable a todos y cada uno de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos relacionados en el párrafo anterior.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dos.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

#### **PRESENTACION**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES MARCADAS POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006 EN EL MARCO DE LAS AREAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y DE CRECIMIENTO CON CALIDAD Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2002 COMPLEMENTANDO A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS VIGENTES, SE ESTABLECE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS PROGRAMAS Y OBRA PUBLICA DE LA CONAZA.

#### **MISION**

LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, QUE LABORA CON TRANSPARENCIA Y ESPIRITU DE SERVICIO, ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA TRANSICION PARA LA PROSPERIDAD DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DESERTICAS, DONDE LA PARTICIPACION SOCIAL ES LA PIEDRA ANGULAR DE NUESTRA SOBERANIA NACIONAL.

#### **VISION**

EN LA CONAZA SOMOS PERSONAS CAPACITADAS Y ORGULLOSAS DE TRANSFORMAR LAS ZONAS ARIDAS EN UN LUGAR DE OPORTUNIDADES, DONDE LA FORMA DE VIVIR SEA DIGNA Y CON UN MEJOR FUTURO.

#### **MARCO JURIDICO**

¡Error! Marcador no definido. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

¡Error! Marcador no definido. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

- ¡Error! Marcador no definido. LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES
- ¡Error! Marcador no definido. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
- ¡Error! Marcador no definido. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (L.O.P.S.R.M.)
- ¡Error! Marcador no definido. REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- ¡Error! Marcador no definido. REGLAS DE OPERACION DE LA CONAZA
- ¡Error! Marcador no definido. DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 5 DE DICIEMBRE DE 1970 Y SUS ADICIONANTES CON FECHAS 1 DE DICIEMBRE DE 1972 Y 9 DE ABRIL DE 1973.

#### **POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA OBRA PUBLICA**

- I) LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTRATACION, GASTO, EJECUCION Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU ARTICULO No. 1 Y EN EL REGLAMENTO EL ARTICULO No. 3 DE LA MISMA LEY.
- II) LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION SE ENCUENTRAN SUJETAS A LO ESTIPULADO EN EL TITULO SEGUNDO CAPITULO UNICO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- III) LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN LO GENERAL SE ENCUENTRAN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO TERCERO CAPITULO PRIMERO DE ACUERDO A LA L.O.P.S.R.M. Y SU REGLAMENTO.
- IV) LA LICITACION PUBLICA SE ENCUENTRA REGULADA POR LO ESTIPULADO EN EL TITULO TERCERO CAPITULO SEGUNDO DE LA L.O.P.S.R.M. CAPITULO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.
- V) LAS EXCEPCIONES A LICITACION PUBLICA SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LO ESTABLECIDO EN EL TITULO TERCERO CAPITULO TERCERO DE LA L.O.P.S.R.M. CAPITULO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.
- VI) LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PODRAN SER DE TRES TIPOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LO ESTABLECIDO EN EL TITULO CUARTO CAPITULO PRIMERO DE LA L.O.P.S.R.M. Y CAPITULO TERCERO DE SU REGLAMENTO.
- VII) LA EJECUCION DE OBRAS SE ENCUENTRA REGULADA POR LO ESTIPULADO EN EL TITULO CUARTO CAPITULO SEGUNDO DE LA L.O.P.S.R.M. Y TITULO TERCERO CAPITULO CUARTO DE SU REGLAMENTO
- VIII) LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA SE REGULAN POR LO ESTABLECIDO EN EL TITULO QUINTO CAPITULO UNICO DE LA L.O.P.S.R.M. Y TITULO CUARTO DE SU REGLAMENTO.
- IX) LA INFORMACION Y LA VERIFICACION DE OBRA SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LO ESTIPULADO EN EL TITULO SEXTO CAPITULO UNICO DE LA L.O.P.S.R.M. Y SU REGLAMENTO.
- X) LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES EN LA EJECUCION DE OBRAS SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SEPTIMO CAPITULO UNICO DE LA L.O.P.S.R.M. Y TITULO QUINTO CAPITULO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.
- XI) LAS INCOFORMIDADES EN LA EJECUCION DE OBRA SE REGULAN POR LO ESTABLECIDO EN EL TITULO OCTAVO CAPITULO PRIMERO DE LA L.O.P.S.R.M. Y TITULO QUINTO CAPITULO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.
- XII) LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION DE LA OBRA SE REGULAN DE ACUERDO A LO QUE SE ESTIPULA EN EL TITULO OCTAVO CAPITULO SEGUNDO DE LA L.O.P.S.R.M. Y TITULO QUINTO CAPITULO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

#### **IDENTIFICACION DE LAS ZONAS ARIDAS**

EL MAPA DE ZONAS ARIDAS, SEMIARIDAS Y SUBHUMEDAS SECAS DE LA REPUBLICA MEXICANA (PP/ETP) ESTABLECE QUE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION, A LA CUAL NUESTRO PAIS SE ENCUENTRA ADHERIDO SEGUN CONSTA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 1 DE JUNIO DE 1995, MEXICO TIENE UNA SUPERFICIE DE ZONAS

ARIDAS, SEMIARIDAS Y SUBHUMEDAS SECAS DE 1,056,830 KM<sup>2</sup>, LO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 53.94% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PAIS.

EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERAN COMO ZONAS ARIDAS AQUELLAS AREAS CUYA PRECIPITACION OSCILA ENTRE EL 5 Y EL 20% DE LA EVAPOTRANSPIRACION POTENCIAL (ETP) DEL LUGAR, AREAS SEMIARIDAS AQUELLAS CON UNA PRECIPITACION DEL 21 AL 50% CON RESPECTO A LA ETP DEL LUGAR, Y SUBHUMEDAS SECAS LAS QUE POSEEN UNA PRECIPITACION ENTRE EL 51 Y 65% RESPECTO A LA ETP LOCAL. DICHAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LAS SIGUIENTES REGIONES:

- ¡Error! Marcador no definido. DESIERTO SONORENSE: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA Y SINALOA.
- ¡Error! Marcador no definido. DESIERTO CHIHUAHUENSE: CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, NUEVO LEON, TAMAULIPAS, SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS.
- ¡Error! Marcador no definido. REGION CENTRO: AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO Y MICHOACAN.
- ¡Error! Marcador no definido. REGION MIXTECA: OAXACA Y PUEBLA
- ¡Error! Marcador no definido. REGION SURESTE: YUCATAN

EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECIFICOS DE LA CONAZA SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES Y SUS METAS SON LAS SIGUIENTES:

- I. LOGRAR QUE TODAS LAS COMUNIDADES TENGAN UNA FUENTE DE AGUA PERMANENTE.
- II. LOGRAR LA TRANSICION PARA LA PROSPERIDAD DE LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO, ASEGURANDOLES EMPLEO REMUNERATIVO.
- III. SUMAR ESFUERZOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y EDUCATIVAS PARA QUE LAS COMUNIDADES CUENTEN CON SERVICIOS BASICOS Y APROVECHEN LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.
- IV. ALCANZAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA APROVECHAR LA PRODUCTIVIDAD POTENCIAL DEL SEMIDESIERTO.
- V. FORTALECER LA INSTITUCION CON PERSONAL TECNICO CAPACITADO, ORGULLOSO DE SERVIR A LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO.

LOS CRITERIOS PARA LA SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS Y LA POBLACION OBJETIVO SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION VIGENTES, ASIMISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION, VISION Y OBJETIVOS QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS, LA CONAZA CUENTA CON DELEGACIONES REGIONALES EN:

- ¡Error! Marcador no definido. **AGUASCALIENTES-ZACATECAS**, CON SEDE CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.
- ¡Error! Marcador no definido. **COAHUILA-DURANGO**, CON SEDE CIUDAD GOMEZ PALACIO, DGO.
- ¡Error! Marcador no definido. **NUEVO LEON-SAN LUIS POTOSI-TAMAULIPAS**, CON SEDE CIUDAD MATEHUALA, S.L.P.
- ¡Error! Marcador no definido. **ESTADO DE MEXICO-HIDALGO-OAXACA**, CON SEDE CIUDAD PACHUCA, HGO.
- ¡Error! Marcador no definido. **BAJA CALIFORNIA SUR-BAJA CALIFORNIA**, CON SEDE CIUDAD LA PAZ, B.C.S.
- ¡Error! Marcador no definido. **CHIHUAHUA-SONORA**, SEDE CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- ¡Error! Marcador no definido. UNA REPRESENTACION EN EL DISTRITO FEDERAL
- ¡Error! Marcador no definido. OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN SALTILLO, COAH.

EL PRESENTE MANUAL COMO COMPLEMENTO DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA CONAZA ESTIPULA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN PARA LOS PROGRAMAS QUE EJECUTA LA ENTIDAD EN CONVENIO CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, "PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO" Y LOS QUE EJECUTA EN FORMA DIRECTA, "PLAN ACUARIO" Y "PROGRAMA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA".

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**

EN ACATO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 1 DE ENERO DE 2002, REFERENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 76, 78 Y 79 DE ESTE ORDENAMIENTO. LOS RECURSOS QUE SE APLIQUEN A LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS DE

OPERACION, SERAN CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO VII DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO.

EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA ELEGIBILIDAD DE LAS COMUNIDADES A BENEFICIAR, SE DESCRIBE EN LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES, EL MECANISMO SE PRESENTA EN EL DIAGRAMA DE FLUJO DE ATENCION A LOS MISMOS No. 1, EL CUAL DEBERA CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y QUEDARAN DEFINIDAS COMO ANEXO A LOS CONVENIOS DE REASIGNACION DE RECURSOS ENTRE LA COMISION Y LOS ESTADOS.

LOS DIFERENTES TIPOS DE ACCIONES A EJECUTARSE SE DESCRIBEN EN EL CATALOGO PROGRAMATICO SIGUIENTE:

PROY.	ACCION	TIPO DE ACCION	U. DE MEDIDA
<b>P002</b>	<b>Atender Necesidades de Infraestructura Social Básica en Comunidades de las Zonas Áridas y Semiáridas</b>		
	001	Construcción de Sistemas de Agua Potable	Obra
	002	Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable	Obra
	003	Perforación y Aforo de Pozos para Agua Potable	Obra
	004	Rehabilitación de Pozos para Agua Potable	Obra
	005	Energización y Equipamiento de Pozo para Agua Potable	Obra
	006	Construcción de Aljibes	Obra
	007	Rehabilitación de Aljibes	Obra
	008	Depósitos Cisterna	Obra
	009	Rehabilitación de Depósitos Cisterna	Obra
	010	Rehabilitación de Caminos Rurales	Km.
	011	Rehabilitación de la Vivienda Rural	Obra
	012	Infraestructura Comunitaria	Obra
	013	Proyectos de Integración social	Proyecto

<b>P003</b>	<b>Desarrollar Acciones para Controlar la Desertificación en las Comunidades de las Zonas Áridas y Semiáridas</b>		
	001	Revegetación con Especies nativas e Introducidas	Ha.
	002	Muros de Control de Azolve	Obra
	003	Mejoras Territoriales	Ha.
	004	Construcción de Cercos	Km.
	005	Manejo y Explotación de Agostaderos	Ha.
	006	Construcción de Infraestructura en Agostaderos	Obra
	007	Rehabilitación de Infraestructura en Agostaderos	Obra
	008	Estudios	Estudio
	009	Otros Proyectos	Obra/Ha./ Módulo

<b>P005</b>	<b>Atender Necesidades de Infraestructura Productiva en las Comunidades de las Zonas Áridas</b>		
	001	Perforación y Aforo de Pozos para Uso Agropecuario	Obra
	002	Rehabilitación y Aforo de Pozos para Uso Agropecuario	Obra

	003	Energización y Equipamiento de Pozo para Uso Agropecuario	Obra
	004	Sistemas de Riego	Obra
	005	Construcción de Bordos de Abrevadero	Obra
	006	Rehabilitación de Bordos de Abrevadero	Obra
	007	Construcción de Obras Derivadoras	Obra
	008	Rehabilitación de Obras Derivadoras	Obra
	009	Construcción de Bordos Parcelarios	Obra
	010	Rehabilitación de Bordos Parcelarios	Obra
	011	Establecimiento de Microempresas Rurales	Emp.
	012	Rehabilitación de Microempresas Rurales	Emp.
	013	Huertos Productivos	Ha.
	014	Módulos de Aparcería Pecuaria	Módulo

EL FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS QUE SE ENVIA A LOS GOBIERNOS ESTATALES UNA VEZ AUTORIZADOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS, SE PRESENTA EN EL DIAGRAMA No. 2; PARA FORMULAR DICHO EXPEDIENTE TECNICO LOS ELEMENTOS SE PRESENTAN EN EL DIAGRAMA No.3.

PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES, LOS GOBIERNOS ESTATALES DEBERAN ENVIAR A TRAVES DE LAS COORDINACIONES REGIONALES DE LA COMISION A LAS OFICINAS CENTRALES EL FORMATO No. 4 DE AVANCES FISICOS FINANCIEROS MENSUALMENTE, EN LOS PRIMEROS DOS DIAS NATURALES DESPUES DEL CIERRE DEL MES ANTERIOR. A SU VEZ SE DARA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VISITA A LOS ESTADOS PARA VERIFICAR LOS AVANCES REPORTADOS.

EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EJECUTE DIRECTAMENTE LA COMISION A TRAVES DE LOS ESTADOS, CUALQUIER MODIFICACION A NIVEL PROYECTO, ACCION, LOCALIDAD O META SERAN CONSIDERADAS TRANSFERENCIAS, LAS CUALES SERAN ANALIZADAS Y EN SU CASO PREVIO A SU EJECUCION AUTORIZADAS POR LA COMISION, DEBIENDO PRESENTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, PARA LO CUAL SERA UTILIZADO EL FORMATO No. 5.

#### **SEGUIMIENTO FISICO-FINANCIERO**

LAS ENTIDADES EJECUTORAS REPORTARAN MENSUALMENTE SOBRE LOS AVANCES FISICOS "REPORTE MENSUAL DE AVANCE FISICO", Y FINANCIEROS "REPORTE MENSUAL DE AVANCE FINANCIERO" A LA COORDINACION REGIONAL DE LA CONAZA QUE A SU VEZ INFORMARA A LA DIRECCION GENERAL MENSUALMENTE EN EL FORMATO "REPORTE MENSUAL DE AVANCES FISICOS FINANCIEROS" .

#### **TRANSFERENCIAS INTERNAS**

SON CONSIDERADAS AQUELLAS QUE SUFRAN MODIFICACION RESPECTO AL NOMBRE DE LA LOCALIDAD AUTORIZADA ORIGINALMENTE, CON LA MISMA INVERSION Y METAS QUE TENGAN PROGRAMADAS. SU MODIFICACION PREVIA EJECUCION REQUIERE AUTORIZACION DE LA COMISION.

#### **TRANSFERENCIAS EXTERNAS**

SON LAS CORRESPONDIENTES A CAMBIO DE PROYECTO PROGRAMATICO, MODIFICACION DE INVERSION DE UNA ACCION A OTRA O DENTRO DE LA MISMA ACCION DE PROGRAMA A PROGRAMA, MODIFICACION DE METAS AUTORIZADAS, SU MODIFICACION PREVIA A SU EJECUCION REQUIERE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. A TRAVES DE LA COMISION.

#### **PROGRAMA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**

##### **I.- ETAPAS DE INICIO**

LOS PROYECTOS INICIAN CON UNA PROPUESTA PRELIMINAR A LA COMISION POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES ACADEMICAS Y ORGANISMOS QUE DESEEN PARTICIPAR, LOS CUALES SERAN EVALUADOS.

PARA ESTABLECER LOS TECHOS FINANCIEROS, UNA VEZ AUTORIZADOS SE NOTIFICARA MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACION DEL PROYECTO A LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS Y LOS EJECUTANTES DE LOS MISMOS, EL SIGUIENTE PASO CORRESPONDE A LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN UN CONVENIO

GENERAL DE COLABORACION Y SU CORRESPONDIENTE ACUERDO ESPECIFICO, QUE FORZOSAMENTE DEBERA INCLUIR EL O LOS EXPEDIENTES TECNICOS NECESARIOS QUE AMPARE TECNICAMENTE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE.

EN ESTE SENTIDO UN EXPEDIENTE TECNICO (VER ANEXO VI) ES EL SOPORTE DEL PROYECTO DONDE SE DEFINE LA FORMA DE REALIZACION DEL MISMO Y SE ESPECIFICAN LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A OBTENER, DICHO DOCUMENTO ES EL PRIMERO EN GENERARSE (YA QUE ES SOBRE EL CUAL SON OBTENIDOS LOS RESTANTES), CONTANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- 1) TITULO, EL CUAL DESCRIBA EN FORMA MUY GENERAL EL PROYECTO.
- 2) RESPONSABLES Y COLABORADORES, EN ORDEN DE RESPONSABILIDAD Y DESGLOSADOS POR INSTITUCION, INDICANDO BREVEMENTE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA ENTIDAD.
- 3) DURACION DEL PROYECTO CON SU RESPECTIVA FECHA DE INICIO Y TERMINO, ASI COMO LAS DE ENTREGA DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES EN EL CASO DE PROYECTOS QUE TENGAN UNA DURACION SUPERIOR A TRES MESES ES MUY IMPORTANTE DAR ENFASIS A LA ELABORACION DE UN REPORTE COMO MINIMO DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y UN INFORME FINAL, DE PREFERENCIA COINCIDENTE ALGUNO DE ELLOS CON EL TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL.
- 4) LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, EN EL CUAL SERA MENCIONADA LA UBICACION GEOGRAFICA DE LAS INSTALACIONES A UTILIZARSE Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 5) RESUMEN, QUE DESCRIBA EN FORMA CONCISA LAS METAS A OBTENER DEL PROYECTO Y LA FORMA DE LLEVARLAS A CABO.
- 6) INTRODUCCION.
- 7) JUSTIFICACION.
- 8) ANTECEDENTES.
- 9) OBJETIVOS.
- 10) METAS QUE SE PRETENDEN OBTENER EN EL PROYECTO.
- 11) BENEFICIOS QUE SE ESPERAN LOGRAR CON EL PROYECTO Y PARTICULARMENTE PARA LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS.
- 12) METODOLOGIA (EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y CUMPLIR LAS METAS ESTIPULADAS).
- 13) INFRAESTRUCTURA Y APOYO TECNICO COMPROMETIDO POR LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, DONDE SEAN MENCIONADAS LAS DIRECCIONES POSTALES, TELEFONOS Y CORREOS ELECTRONICOS, A LOS CUALES RECURRIR PARA OBTENER MAYOR INFORMACION Y DETALLE SOBRE EL PROYECTO.
- 14) DESGLOSE DE LAS APORTACIONES DE CADA INSTITUCION, ASI COMO EL COSTO GLOBAL DEL PROYECTO.
- 15) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, EL CUAL DEBERA INTEGRARSE EN DOS PARTES, LA PRIMERA EN FORMA BREVE, REFERIDA UNICAMENTE A LOS MESES Y ACTIVIDADES GENERALES QUE SE PLANEEN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO; LA SEGUNDA AL FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEBIENDOSE DESGLOSAR LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EL COSTO PORCENTUAL DE CADA UNA (CON RESPECTO AL MONTO GLOBAL DEL PROYECTO) Y EL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO PREVISTO EN CADA ETAPA.
- 16) EL NUMERO DE INFORMES QUE DEBERAN REALIZARSE Y EN SU CASO EL PERSONAL COMISIONADO O RESPONSABLE DE REALIZARLOS.
- 17) EXCLUSIVIDAD, EN CASO DE SER REQUERIDO SERAN INCLUIDAS LAS CONDICIONES DE USO DEL MATERIAL GENERADO EN LA INVESTIGACION O LAS METAS A OBTENER DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS DEL PROYECTO, DEBIENDOSE HACER REFERENCIA A LA CLAUSULA QUE AMPARE TAL DECISION DEL CONVENIO GENERAL O ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION.
- 18) CONCLUSIONES, INDICANDO LO QUE SE ESPERA TENER AL FINAL DEL PROYECTO.
- 19) PRESUPUESTO PROGRAMATICO Y CONTROL DE AVANCES FISICOS, CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES Y FIRMAS DEL PERSONAL QUE LO ELABORO (TECNICO, JEFE DE DEPARTAMENTO O SUBDIRECTOR), DEL SUPERVISOR (SUBDIRECTOR) Y DEL RESPONSABLE DE PROYECTO (DIRECTOR DE AREA).

DESPUES DE OBTENER EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, EL SIGUIENTE PASO CONSISTE EN REALIZAR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION (VER ANEXO 7), EL CUAL ES LA FIGURA JURIDICA QUE MANIFIESTA EN FORMA ESCRITA EL INTERES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, POR LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO CONSTA DE:

- 1) NOMBRE DEL DOCUMENTO, PARTES O INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y OBJETO DE DICHO ACUERDO.
- 2) DECLARACIONES DE LA CONAZA, DONDE SEAN ESTIPULADAS, EL TIPO DE ENTIDAD QUE ES, SU TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL, SUS ATRIBUCIONES, SU AUTONOMIA FINANCIERA Y DE EJECUCION, ASI COMO SU DOMICILIO LEGAL.
- 3) DECLARACIONES DE LA INSTITUCION ASOCIADA, DONDE AL IGUAL QUE CONAZA SEAN ESTIPULADAS, EL TIPO DE ENTIDAD QUE ES, SU TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL, SUS ATRIBUCIONES, SU AUTONOMIA DE EJECUCION, ASI COMO SU DOMICILIO LEGAL.
- 4) CLAUSULAS DONDE SEAN DESCRITOS LOS TERMINOS GENERALES QUE REGIRAN LOS ACUERDOS ESPECIFICOS POSTERIORES ENTRE LA CONAZA Y LA(S) INSTITUCION(ES) PARTICIPANTES.
- 5) RUBRICA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y/O TITULARES DE LAS INSTITUCIONES Y AREAS PARTICIPANTES, DEBIENDOSE INCLUIR FORZOSAMENTE LA VALIDACION JURIDICA PERTINENTE.

DESPUES DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION, ES NECESARIO FORMULAR UN ACUERDO ESPECIFICO (VER ANEXO 8), EL CUAL ES LA FIGURA JURIDICA QUE PLASMA POR ESCRITO EL INTERES DE LAS INSTITUCIONES POR LLEVAR A CABO UN PROYECTO(S) DETERMINADO(S) DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1) NOMBRE DEL DOCUMENTO, PARTES O INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y OBJETO DE DICHO CONVENIO.
- 2) DECLARACIONES DE LA CONAZA, DONDE SEAN ESTIPULADAS, EL TIPO DE ENTIDAD QUE ES, SU TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL, SUS ATRIBUCIONES, SU AUTONOMIA FINANCIERA Y DE EJECUCION, ASI COMO SU DOMICILIO LEGAL.
- 3) DECLARACIONES DE LA INSTITUCION ASOCIADA, DONDE AL IGUAL QUE CONAZA SEAN ESTIPULADAS, EL TIPO DE ENTIDAD QUE ES, SU TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL, SUS ATRIBUCIONES, SU AUTONOMIA DE EJECUCION, ASI COMO SU DOMICILIO LEGAL.
- 4) DECLARACIONES CONJUNTAS EN CASO DE CONTENERLAS.
- 5) OBJETIVOS.
- 6) MECANISMOS DE OPERACION, DONDE SEAN DESCRITAS BREVEMENTE LAS ETAPAS PRINCIPALES DEL O LOS PROYECTOS, LA INSTITUCION RESPONSABLE DE CADA ETAPA Y LO QUE SE ESPERA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS.
- 7) CLAUSULAS, EN LAS CUALES SEAN ESTIPULADAS LAS METAS, DURACION, BENEFICIOS Y APORTES ECONOMICOS DE CADA INSTITUCION, ASI COMO LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO CABAL DEL PROYECTO. POSTERIORMENTE DEBERAN INCLUIRSE LAS CLAUSULAS QUE HAGAN MENCION DE LAS CONDICIONES LEGALES, LABORALES DEL ACUERDO, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, LAS CONDICIONES DE TERMINACION DEL ACUERDO (EN CASO DE SUSCITARSE), LA INTENCION DE COLABORACION DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO.
- 8) RUBRICA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y/O TITULARES DE LAS INSTITUCIONES Y AREAS PARTICIPANTES, DEBIENDOSE INCLUIR FORZOSAMENTE LA VALIDACION JURIDICA PERTINENTE.

EL CONVENIO GENERAL, ACUERDO ESPECIFICO Y EXPEDIENTE TECNICO DEBERAN COMPLEMENTARSE CON LA SIGUIENTE PAPELERIA:

1. MEMORANDUM DIRIGIDO A LA UNIDAD JURIDICA DONDE SEA ENVIADO EL CONVENIO GENERAL Y ACUERDO ESPECIFICO PRELIMINARES PARA SU REVISION.
2. MEMORANDUM A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DONDE SEA SOLICITADA LA MINISTRACION DEL RECURSO FINANCIERO, VARIANDO EL NUMERO DE MEMORANDUMS EN FUNCION DEL NUMERO DE MINISTRACIONES ESTIPULADAS.
3. MEMORANDUM DONDE SEA REMITIDA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS COPIA DEL CONVENIO GENERAL Y ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEFINITIVO, DONDE SEA INCLUIDA LA FECHA EN QUE FUERON SIGNADOS Y LA DOCUMENTACION FINANCIERA QUE LO AVALE (POLIZA DE CHEQUES, RECIBO DE INGRESOS, CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ETC.)
4. MEMORANDUM DIRIGIDO A LA UNIDAD JURIDICA DONDE SEA REMITIDO EL CONVENIO GENERAL Y ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION DEFINITIVO PARA QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS RESPECTIVOS.

## **II.- SEGUIMIENTO**

POSTERIOR AL INICIO DEL PROYECTO LA SEGUNDA ETAPA ES LA CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO, EN ESTA DEBERAN REALIZARSE HASTA CUATRO VISITAS DE SEGUIMIENTO EN EL CASO DE TRANSFERENCIA DE

TECNOLOGIA Y TRES EN EL CASO DE VINCULACION. EN CADA UNA DE ELLAS EL RESPONSABLE (TECNICO, JEFE DE DEPARTAMENTO O SUBDIRECTOR), DEBERAN LLENAR UN INFORME EJECUTIVO DE UNA CUARTILLA COMO MINIMO Y TRES CUARTILLAS COMO MAXIMO (LETRA A 11 O 12 PUNTOS DEPENDIENDO DEL TIPO DE LETRA Y A 1.3 DE ESPACIO INTERLINEADO), QUE CONTENGA DE MANERA ANEXA EL GRADO DE AVANCE FISICO QUE PRESENTA EL TRABAJO Y UN COMPARATIVO CON LO INICIALMENTE PLANTEADO (VER ANEXO 9). DICHO REPORTE INTERNO DEBERA CONTENER:

**1) TITULO:** DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD (EN ESTE CASO COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS), DIRECCION (EN ESTE CASO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO), NUMERO DE REPORTE Y NOMBRE DEL PROYECTO.

**2) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:** DONDE SEAN EXPUESTAS LA JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DEL TRABAJO, LOS PRODUCTOS A OBTENER, LA FORMA DE LLEVARSE A CABO Y LA DURACION EN MESES Y FECHA DEL MISMO, CON UNA EXTENSION MAXIMA DE MEDIA CUARTILLA.

**3) DESGLOSE DE LAS PRINCIPALES FASES DEL PROYECTO,** DONDE SE EXPLIQUE EN FORMA DIDACTICA EN QUE CONSISTEN Y LA DURACION EN MESES DE LAS MISMAS.

**4) EL CONTROL DE AVANCES FISICOS:** A PARTIR DE LA INFORMACION EXPUESTA ANTERIORMENTE SE GENERAN UN CRONOGRAMA SIMILAR AL DEL EXPEDIENTE TECNICO DONDE SEAN ESPECIFICADAS LAS FASES DEL PROYECTO REALIZADAS, LOS MESES EN QUE SE HAN LLEVADO A CABO, EL AVANCE FISICO EN PORCENTAJE MENSUAL (PARA CADA MES) Y EL ACUMULADO. EN ESTE SENTIDO ES CONVENIENTE INCLUIR EL CUADRO ORIGINAL QUE EXISTE EN EL EXPEDIENTE TECNICO, CON OBJETO DE QUE PUEDA SER COMPARADO Y DEFINIR SI SE ENCUENTRAN EN TIEMPO Y FORMA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

**5) COMENTARIOS FINALES:** PARA CERRAR EL REPORTE DEBERA EXISTIR UN BREVE PUNTO DE VISTA CON RESPECTO AL AVANCE FISICO QUE GUARDA EL PROYECTO, INDICANDO EN CASO DE EXISTIR ALGUN RETRASO A LAS METAS INICIALMENTE ESTABLECIDAS, EL PORQUE DE DICHO REZAGO Y LA POSIBLE SOLUCION A IMPLEMENTAR EN CASO DE SER PROCEDENTE.

### **III.- CONCLUSION**

FINALMENTE LA ULTIMA PARTE DE LOS PROYECTOS ES LA QUE CORRESPONDE A LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION Y AMPLIADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO RESPECTIVO. EN ESTE SENTIDO DICHO PROCESO DEBERA CONSTAR DE TRES OFICIOS; DOS DE LOS CUALES SERAN EXPEDIDOS POR LA INSTITUCION ASOCIADA CON LA QUE SE COLABORE, EN DONDE ESPECIFIQUEN EL TERMINO DEL PROYECTO Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES ESTIPULADOS RESPECTIVAMENTE, Y UNO POR PARTE DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DONDE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO Y EXPEDIENTE TECNICO RESPECTIVOS.

EN EL PRIMER OFICIO SE HACE CONSTAR POR PARTE DE LA INSTITUCION ASOCIADA (UNIVERSIDAD, CENTRO DE INVESTIGACION, ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL, MUNICIPIO, ETC.), LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROYECTO, INDICANDO EL NOMBRE DEL MISMO, LA FECHA DE FIRMA DEL ACUERDO ESPECIFICO RESPECTIVO Y LOS RESPONSABLES POR PARTE DE LA INSTITUCION ASOCIADA PARA LLEVAR A CABO EL CITADO PROYECTO. ANEXO A ESTE OFICIO DEBERA EXISTIR UN REPORTE FINAL POR PARTE DE LA INSTITUCION ASOCIADA INDICANDO EN FORMA EJECUTIVA LOS PRINCIPALES PRODUCTOS OBTENIDOS DURANTE LA REALIZACION DEL TRABAJO.

COMUNMENTE, NO SON COINCIDENTES LAS FECHAS DONDE SE NOTIFICA LA CONCLUSION DEL PROYECTO, CON LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS PRODUCTOS FINALES, POR ELLO ES NECESARIO CONTAR CON UN DOCUMENTO POR PARTE DE LA INSTITUCION ASOCIADA (SEGUNDO OFICIO) DONDE SE ESPECIFIQUE EL TIPO, NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS FINALES ENTREGADOS, ASI COMO LA FECHA DE TAL ENTREGA, ESPECIFICANDO LA EXISTENCIA O NO DE ADEUDOS POR PARTE DE LA INSTITUCION ASOCIADA EN BASE AL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA RESPECTIVO.

FINALMENTE LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO A TRAVES DE SU DIRECTOR, DEBERA EXPEDIR UN TERCER OFICIO DONDE CONSTE LA CONCLUSION DEL PROYECTO, PREVIA REVISION DE LOS PRODUCTOS FINALES ENTREGADOS, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR AMBAS INSTITUCIONES EN EL ACUERDO ESPECIFICO Y EXPEDIENTE TECNICO RESPECTIVO.

### **IV.- REGISTRO DE OPERACION**

DURANTE LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS, AUNADO A LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y LOS REPORTES DE LAS UNIVERSIDADES, LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEBERA CONTAR CON UN REGISTRO QUE LE PERMITA EVALUAR EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO, ASI COMO DE INDICADORES QUE AYUDEN A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES EN CASO DE DESVIACIONES O REZAGOS.

EN ESTE SENTIDO, DEBERAN LLEVARSE A CABO REPORTES TRIMESTRALES QUE CONTENGAN EL NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO, AVANCES FISICO Y FINANCIERO (EN PORCENTAJE), APORTACIONES (CONAZA E INSTITUCIONES ASOCIADAS), DESCRIPCION DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD EN QUE SE ENCUENTRA O INMEDIATA A REALIZARSE. DICHS REPORTES SERAN LLENADOS DE ACUERDO A LOS FORMATOS ANEXOS:

LOS FORMATOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE PROYECTO O ACCION (TECNICO, JEFE DE DEPARTAMENTO O SUBDIRECTOR), POR EL SUBDIRECTOR DEL AREA RESPECTIVO Y EL DIRECTOR DE AREA.

AL FINALIZAR EL SEGUNDO TRIMESTRE (FINALES DE JUNIO), DEBERAN ADICIONARSE EXPECTATIVAS DE TRABAJO CON LOS PROYECTOS Y ACCIONES AUTORIZADOS, TENIENDO COMO FECHAS PROYECTADAS EL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE, LO ANTERIOR CON OBJETO DE COMPARAR EL DESEMPEÑO REGISTRADO CON LO PROGRAMADO Y ASI CORREGIR POSIBLES REZAGOS. A LA PAR DEL REGISTRO DE OPERACION ES CONVENIENTE LA EXISTENCIA DE INDICADORES, LOS CUALES AYUDEN A REALIZAR UNA COMPARACION DEL DESEMPEÑO DE LA DIRECCION EN SU PROGRAMA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, DE SUS ACCIONES REALIZADAS Y DE SUS ACTIVIDADES DE ATENCION, VINCULACION Y GESTORIA QUE DESEMPEÑA. DERIVADO DE ELLO LOS INDICADORES PROPUESTOS SON:

#### 1) PROGRAMA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.

NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
NUMERO DE INSTITUCIONES ASOCIADAS	SEMESTRAL	OBTENER LA AMPLITUD DE INSTITUCIONES ASOCIADAS
NUMERO DE PROYECTOS EJECUTADOS Y DE BENEFICIARIOS	ANUAL	DETERMINAR LA COBERTURA DE LOS PROYECTOS
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	ANUAL	OBTENER EL GRADO DE GESTORIA PARA CONSEGUIR FINANCIAMIENTO EXTERNO

#### 2) ACCIONES REALIZADAS.

NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
NUMERO DE ACCIONES	SEMESTRAL	DETERMINAR LA COBERTURA DE LOS PROYECTOS
NUMERO DE BENEFICIARIOS	SEMESTRAL	

#### 3) ACTIVIDADES DE ATENCION, VINCULACION Y GESTORIA.

NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
NUMERO DE INSTITUCIONES ATENDIDAS	SEMESTRAL	OBTENER LA AMPLITUD DE INSTITUCIONES ASOCIADAS
NUMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS	SEMESTRAL	DETERMINAR LA COBERTURA DE LOS PROYECTOS
NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS Y DE CURSOS REALIZADOS	TRIMESTRAL	OBTENER LA COBERTURA DE PERSONAS ATENDIDAS Y TEMAS PRESENTADOS
NUMERO DE PARTICIPACIONES EN CONGRESOS, SIMPOSIOS, FERIAS Y EXPOSICIONES.	SEMESTRAL	OBTENER EL NIVEL DE VINCULACION CON OTRAS INSTITUCIONES

#### PROGRAMA PLAN ACUARIO.

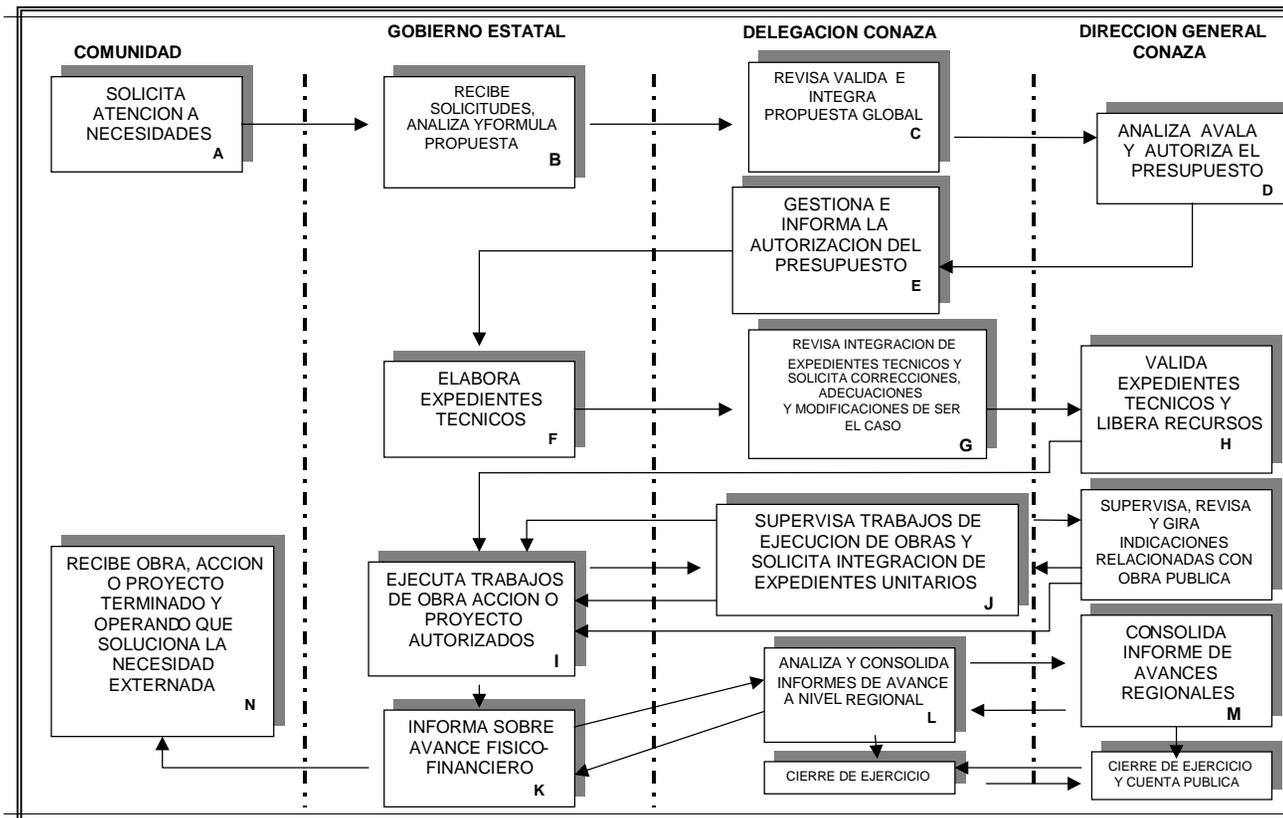
LOS PROCESOS DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA USO HUMANO, ASI COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS CISTERNA QUE SE UTILIZAN EN ESTE PROGRAMA SE DESCRIBEN EN LOS DIAGRAMAS No. 10 Y 11 DEL PRESENTE MANUAL.

PARA LA OPERACION DEL PLAN ACUARIO SE CUENTA CON CAMIONES CISTERNA EQUIPADOS CON MOTOBOMBAS Y MANGUERAS PARA LLEVAR A CABO EL REPARTO DE AGUA PARA USO HUMANO, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA A QUE SE SUJETARAN LAS ACTIVIDADES DEL "PLAN ACUARIO" DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1980 Y PARA EL SEGUIMIENTO DOCUMENTAL SE ANEXAN LOS FORMATOS DEL PA-1 AL PA-5.

LA LOGISTICA DE OPERACION ASI COMO LA METODOLOGIA PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS DE LA CONAZA SE DETALLAN DE MANERA PORMENORIZADA EN EL PARTADO 5.2 DE LAS REGLAS DE OPERACION 2002.



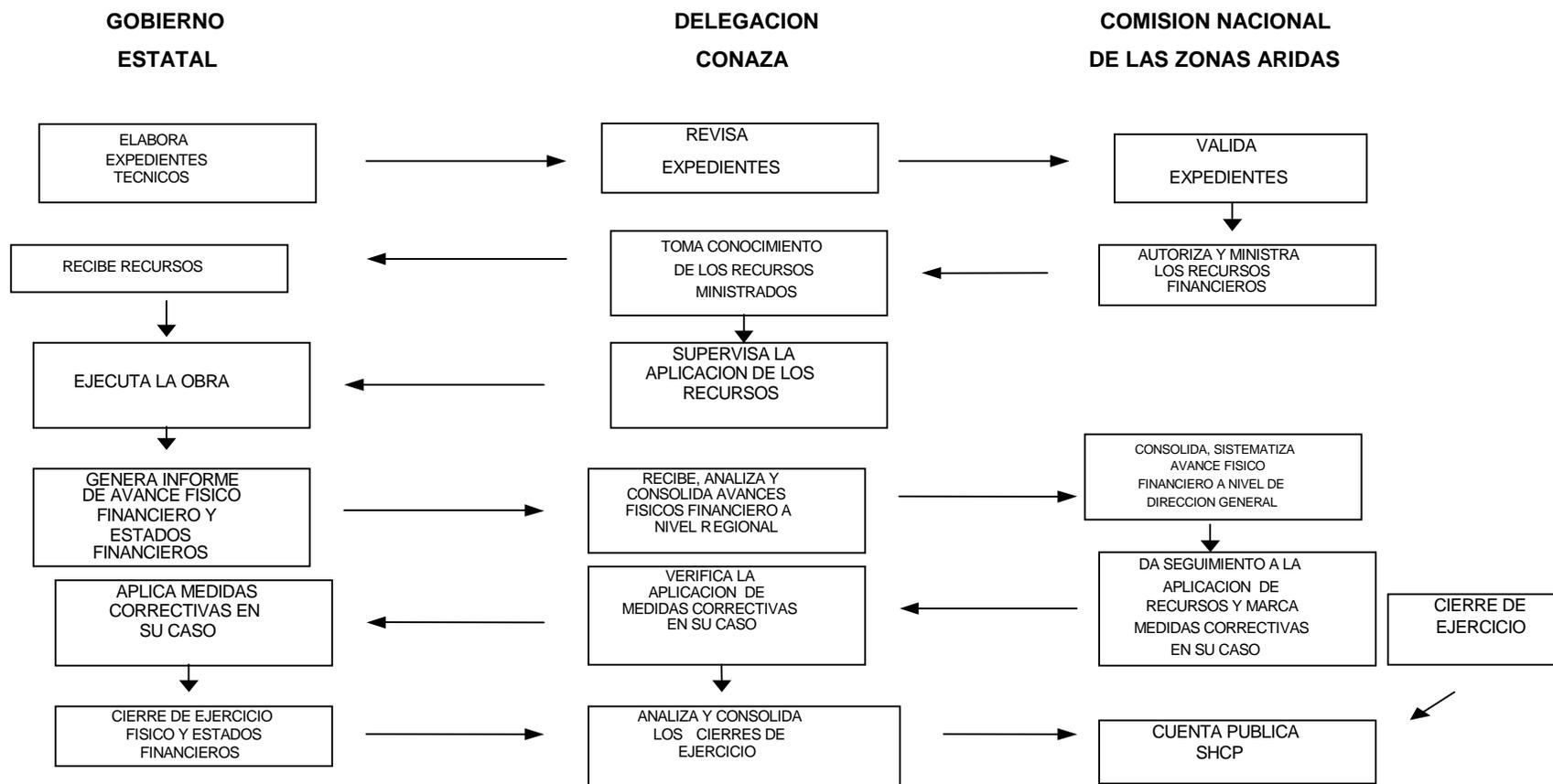
**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**  
**DIAGRAMA DE FLUJO No. 1**





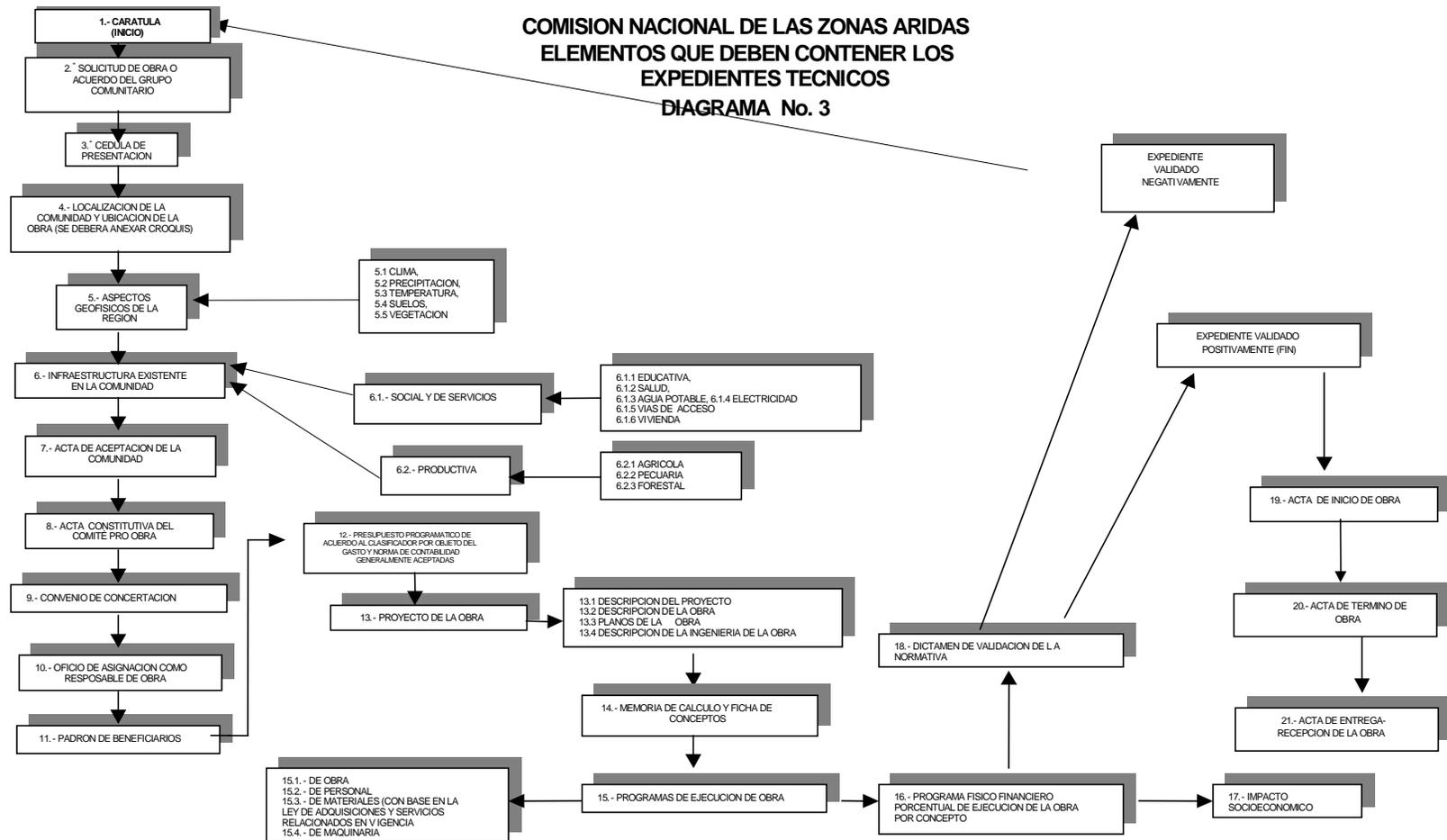
FLUJO DE RECURSOS ECONOMICOS  
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS

DIAGRAMA No. 2





### COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS ELEMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS EXPEDIENTES TECNICOS DIAGRAMA No. 3





Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**ANOTACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL USUARIO**



## **COMPLEMENTO DEL DIAGRAMA 3**

### **COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE TECNICO PARA :

**COMUNIDAD** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

## 2.- ACTA DE SOLICITUD DE OBRA.

SE ADJUNTA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD AL  
GOBIERNO DEL ESTADO.

DELEGACION : \_\_\_\_\_

*SOLICITUD DEL PROYECTO*

### C. GOBERNADOR DEL ESTADO

***FECHA:*** \_\_\_\_\_

QUIEN SUSCRIBE, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA COMUNIDAD  
\_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, SOLICITA DE LA  
MANERA MAS ATENTA, SE REALICEN LOS ESTUDIOS QUE SEAN NECESARIOS Y DE RESULTAR  
PROCEDENTE, ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO TRAMITE ANTE QUIEN CORRESPONDA LOS  
RECURSOS PARA EJECUTAR UNA OBRA DE \_\_\_\_\_,  
EN EL ENTENDIDO QUE ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICION DE PARTICIPAR EN LA FORMA  
QUE SE INDIQUE PARA COOPERAR EN LA EJECUCION DE LA MISMA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**CEDULA DE PRESENTACION**

DELEGACION:

EJERCICIO:

<b>I. IDENTIFICACION:</b>			
NOMBRE DE LA OBRA: _____			
<b>CLAVE</b>		<b>DENOMINACION</b>	
PROYECTO: _____			
ACCION: _____			
TIPO DE PROYECTO:	NUEVO( )	MEJORAMIENTO( )	REHABILITACION( )
MODALIDAD DE EJECUCION:	CONTRATO( )	M.O.C. ( )	ADMON DIRECTA( )
<b>II. UBICACION:</b>			
MICRORREGION: _____			
MUNICIPIO:	_____	CLAVE DEL INEGI:	_____
LOCALIDAD:	_____	CLAVE DEL INEGI:	_____
<b>III. INVERSIONES: (PESOS)</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> _____			
TOTAL FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL BENEFICIARIOS OTROS			
AUTORIZADO:			
OFICIO DE AUTORIZACION No. _____			
<b>IV. METAS: FISICAS</b>		<b>BENEFICIADOS</b>	
_____ HECTAREAS	_____	_____ PRODUCTORES	_____
_____ KILOMETROS	_____	_____ HABITANTES	_____
_____ OBRAS	_____		
<b>V. PERIODO DE EJECUCION:</b>			
PROGRAMADO: FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:	
REAL	: FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINO:	
FECHA DE ACTA ENTREGA-RECEPCION: _____			



#### **4.- LOCALIZACION DE LA COMUNIDAD**

SE ENCUENTRA UBICADA GEOGRAFICAMENTE EN LAS COORDENADAS 27° 12' 38" DE LATITUD NORTE, 95° 50' 37" DE LONGITUD OESTE Y A UNA ALTURA DE 1500 MS.N.M., CON INTERSECCION A LA CARRETERA FEDERAL EN SU TRAMO SALTILLO-CONCEPCION DEL ORO A 80 KMS. DE LA PRIMERA, ENTRONCA CON CAMINO DE TERRACERIA A UNA DISTANCIA DE 20 KMS. CON DIRECCION ORIENTE COMUNICA CON ESTA COMUNIDAD.

#### **5.- ASPECTOS GEOFISICOS**

- a) CLIMA.- EL CLIMA EN LA REGION SE CLASIFICA COMO SECO Y SEMIARIDO.
- b) PRECIPITACION.- LA MEDIA ANUAL OSCILA ALREDEDOR DE LOS 300 MMS. CON RANGOS MAYORES DURANTE LOS MESES DE MAYO Y SEPTIEMBRE, SIENDO LOS MESES MAS SECOS DICIEMBRE Y ENERO.
- c) TEMPERATURA.- LA MEDIA ANUAL ES DE 20°C. EL PROMEDIO MENSUAL MAS BAJO SE REGISTRA EN ENERO CON 12°C. Y EL MAS ALTO EN JULIO CON 25°C. LA MINIMA ABSOLUTA REGISTRADA ES DE -13°C Y LA MAXIMA DE 38°C.
- d) SUELOS.- PREDOMINAN LOS CALCAREOS CON P.H. DE ALREDEDOR DE 7.8 SON SUELOS EN GENERAL POCO PROFUNDOS Y POBRES EN CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA.
- e) VEGETACION.- PREDOMINANCIA DE MATERIAL INERTE PARVIFOLIO (GOBERNADORA, HOJASEN, SANGRE DE DRAGO) Y CRASOROSULIFOLIO ESPINOSO (LECHUGUILLA, PALMA SAMANDOCA, OCOTILLO). ALGUNAS DE ESTAS ESPECIES, COMO LA LECHUGUILLA (Agave lechuguilla) Y LA PALMA SAMANDOCA (Yucca carnerosana), SON DE IMPORTANCIA ECONOMICA PUES DE ELLAS SE OBTIENEN FIBRAS DURAS (IXTLE) QUE SON COMERCIALIZADAS CONTRIBUYENDO ASI AL INGRESO FAMILIAR DE MANERA IMPORTANTE.

#### **6.- INFRAESTRUCTURA**

##### **A.- SOCIAL**

- a) EDUCATIVA.- SE CUENTA CON ESCUELA PRIMARIA DOTADA CON 3 AULAS Y CUATRO MAESTROS DONDE SE IMPARTE HASTA EL 6o. GRADO. EXISTE TAMBIEN UN AULA DE TELESECUNDARIA CON UN INSTRUCTOR.
- b) SALUD.- EXISTE UNA CLINICA DE LA S.S.A. DONDE DOS VECES POR SEMANA SE PRESENTA UN MEDICO A PROPORCIONAR CONSULTA.
- c) AGUA POTABLE.- LA COMUNIDAD CUENTA CON UN POZO PROFUNDO EQUIPADO QUE REPORTA UN GASTO DE 2 LITROS POR SEGUNDO QUE ALIMENTA UN DEPOSITO CON CAPACIDAD PARA 5000 LTS. QUE MEDIANTE UNA RED DE DISTRIBUCION CON HIDRANTES DOMICILIARIOS ABASTECE AL POBLADO.

- d) ELECTRICIDAD.- EL POBLADO SE ENCUENTRA ELECTRIFICADO EN UN 80% QUEDANDO FUERA DE ESTE SERVICIO ALGUNAS VIVIENDAS DE RECIENTE CONSTRUCCION.
- e) VIAS DE ACCESO.- LA COMUNIDAD CUENTA CON UN CAMINO DE TERRACERIA DE 20 KMS. DE LONGITUD QUE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES TODO EL AÑO Y SE INTERCONECTA CON LA CARRETERA FEDERAL 57.
- f) VIVIENDA.- LAS VIVIENDAS ESTAN EN FORMA PREDOMINANTE CONSTRUIDAS DE ADOBE CON TECHOS Y PISOS DE TIERRA, CONTANDO EN PROMEDIO CON DOS HABITACIONES, TRASPATIO Y NO SE TIENE DRENAJE.



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

#### **B.- PRODUCTIVA**

- a) AGRICOLA.- SE ENCUENTRA INCORPORADA A LA SUPERFICIE DE RIEGO, 70 HECTAREAS, IRRIGADA POR UN POZO PROFUNDO DE 80 LPS. EQUIPADO CON MOTOR ELECTRICO. ESTA AREA CUENTA CON UNA RED DE CANALES DE CONCRETO DE 1.2 KMS., DONDE SE TIENE ESTABLECIDO UN CULTIVO DE ALFALFA, 90 HAS. SON DESTINADAS A CULTIVOS DE TEMPORAL Y SE SIEMBRAN CULTIVOS BASICOS CUYOS RESULTADOS POR LO GENERAL SON NEGATIVOS A CAUSA DE LA SEQUIA.
- b) PECUARIA.- EXISTEN TRES BORDOS PARA ABREVADERO DISTRIBUIDOS EN EL AGOSTADERO, EL CUAL SE ENCUENTRA CERCADO EN SU TOTALIDAD. SE DISPONE TAMBIEN DE UN BAÑO DE INMERSION Y UN CORRAL DE MANEJO. CON LO CUAL SE ATIENDE A 300 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y 1200 DE GANADO MENOR.
- c) FORESTAL.- LA LOCALIDAD CUENTA CON 500 HAS. DE PINOS Y SE ESPERA TRAMITAR UN PERMISO PARA LA EXPLOTACION RACIONAL DE LA MADERA.

**LOCALIZACION DE LA OBRA. EL SITIO DE UBICACION DE LA OBRA SE ENCUENTRA A 12 KM DE LA COMUNIDAD CON DIRECCION SUR-ESTE. EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL HUIZACHAL Y CUYOS CAMINOS DE ACCESO SON BRECHAS EN MAL ESTADO.**

(SE ANEXARA UN CROQUIS QUE MUESTRE LA UBICACION DE LA OBRA EN LA EXTENSION DE LA COMUNIDAD, TOMANDO COMO REFERENCIA EL NUCLEO DE POBLACION DE ESTA).



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

## ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

FECHA: \_\_\_\_\_

POR LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION, LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ LO CUAL ACEPTAN DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMATICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA.

**REPRESENTANTE DE LOS  
BENEFICIARIOS**

**POR LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**

\_\_\_\_\_  
**TITULAR**



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

## ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE

### *PRO-OBRAS*

Acta Número \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Entidad \_\_\_\_\_

### *ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE.*

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL  
2000 EN EL LOCAL DE ASAMBLEAS DE LA COMUNIDAD  
\_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE  
\_\_\_\_\_ PERTENECIENTE AL ESTADO DE  
\_\_\_\_\_ SE REUNIERON LOS C.C.  
\_\_\_\_\_ REPRESENTANTES DE CONAZA EN EL ESTADO Y LOS  
C.C. \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, PRESIDENTE, SECRETARIO Y  
TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL. ASI COMO LA  
MAYORIA DE LOS JEFES DE FAMILIA DE LA POBLACION CON EL  
PROPOSITO DE CONSTITUIR UN COMITE PARA COOPERAR EN LA MEDIDA DE  
SUS POSIBILIDADES, A LA REALIZACION DE OBRAS DE DESARROLLO EN  
BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESPECIALMENTE EN LA CONSTRUCCION DE:

EL C. RESIDENTE DE OBRAS PROCEDIO A INFORMAR A LOS PRESENTES  
SOBRE LA OBRA QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN BENEFICIO DE LA  
COMUNIDAD, DE LOS COMPROMISOS Y METAS QUE REPRESENTAN Y  
SOLICITAR SU COLABORACION EN LA REALIZACION DE DICHA OBRA.  
PARA CONSEGUIR LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE AUTORIDADES Y JEFES  
DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD, ASI COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS  
QUE ASPIREN A RECIBIR LOS BENEFICIOS DE ESTA OBRA COOPEREN CON  
SU PROPIO ESFUERZO O COLABORANDO ORGANIZADAMENTE EN LAS  
FORMAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

- 1.- APORTAR MANO DE OBRA EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE LA OBRA SE REALICE EN EL TIEMPO PROGRAMADO DE ACUERDO A CALENDARIO
- 2.- PROPORCIONAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIEREN DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA
- 3.- GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE LA SUPERFICIE DEL AREA QUE SE REQUIERA PARA CONSTRUIR LAS OBRAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE

- 4.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO POR EL C. RESIDENTE DE OBRAS CON LA INTERVENCION DE ESTE EN CALIDAD DE MODERADOR. DECIDEN CONSTITUIR UN COMITE PRO-OBRAS, COMO POR ORGANO EJECUTIVO, CUYO FUNCIONAMIENTO SE SUJETA A LOS ESTATUTOS CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES:



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONOZA

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.-

EL COMITE SE DENOMINARA:

COMITE PRO-OBRA EN LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_

Y TENDRA PERSONALIDAD JURIDICA.

##### SEGUNDA.-

EL COMITE TENDRA POR OBJETO CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO ANTERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y EN LAS CUALES PARTICIPARAN CON MANO DE OBRA, MATERIALES DE LA REGION Y RECURSOS ECONOMICOS DE LOS CAMPESINOS, COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA PROPIA OBRA.

##### TERCERA.-

EL COMITE SOLICITARA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL O DE LOS PARTICULARES, COOPERACION PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y EN PARTICULAR, GESTIONARA QUE LA OBRA SEÑALADA CUYA DIRECCION TECNICA Y SUPERVISION DE LAS MISMAS ESTA A CARGO DE LA EJECUTORA.

##### CUARTA.-

EL DOMICILIO LEGAL DEL COMITE SE FIJARA EN EL POBLADO \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ ESTADO DE \_\_\_\_\_.

##### QUINTA.-

LA DIRECCION DEL COMITE ESTARA A CARGO DE UN PRESIDENTE COMO ORGANO EJECUTIVO, INTEGRADO A LAS AUTORIDADES LEGALES DEL EJIDO Y EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NO SERA REMUNERABLE. LAS DECISIONES DEL ORGANO EJECUTIVO SE TOMARAN POR VOTACION DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPIO COMITE.

EL ORGANO EJECUTIVO TENDRA COMO ASESORES A LOS REPRESENTATES DE LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES Y A LOS C.C. PROMOTOR Y RESIDENTE DEL PROGRAMA AUTORIZADO.

##### SEXTA.-

EL PRESIDENTE PROPIETARIO DEL ORGANO EJECUTIVO, QUE SERA EL MISMO COMISARIADO EJIDAL Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO BENEFICIARIO DIRECTO SERA EL QUE TENGA LA REPRESENTACION DEL COMITE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS, PERSONAS FISICAS O MORALES, SIMPRE QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL COMITE.

##### SEPTIMA.-

EL SECRETARIO TENDRA A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO CONTESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA.

**OCTAVA.-**

EL TESORERO CONTROLARA LOS FONDOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES RECABE EL COMITE.

EL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA SERA QUIEN VERIFICARA QUE EL TIPO DE ACCIONES PROGRAMADAS SEA EJECUTADO, ESTO ES CON EL APOYO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**NOVENA.-**

LOS VOCALES TOMARAN PARTE DE LAS ASAMBLEAS CON VOZ Y VOTO EN LAS RESOLUCIONES DEL ORGANISMO EJECUTIVO PARA LO CUAL SERA UN VOCAL POR TITULAR.

**DECIMA.-**

LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MAXIMA AUTORIDAD DEL COMITE. PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS, SE REQUIERE LA SOLICITUD DE DIEZ O MAS MIEMBROS, O A JUICIO DEL ORGANISMO EJECUTIVO CUANDO EXISTAN PUNTOS IMPORTANTES A TRATAR, SIENDO NECESARIO QUE ASISTAN LOS INTEGRANTES DE ESTE ULTIMO Y LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITE. LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS.

LAS ACTAS DE CADA ASAMBLEA SERAN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO EJECUTIVO Y LOS ASISTENTES.

**DECIMA PRIMERA.-**

EL COMITE DEJARA DE EXISTIR POR DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD CUANDO NO SEA POSIBLE LA REALIZACION DE LA OBRA, O AL TERMINO DE LA CONSTRUCCION DE LA MISMA.

**DECIMA SEGUNDA.-**

EN CASO DE QUE HUBIERA BIENES PATRIMONIALES QUE LIQUIDAR, LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD SERA LA QUE DETERMINE LA DISOLUCION DEL COMITE Y QUE RESUELVA ACERCA DE LA FORMA EN QUE SE PROCEDERA PARA SU LIQUIDACION.

EN ESTE CASO LOS COMPARECIENTES CELEBRAN SU PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITE PRO-OBRA EN LA CUAL SE DESIGNARA EL ORGANISMO EJECUTIVO QUE PRESIDIRA EL COMITE.

UNA VEZ APROBADAS LAS PROPOSICIONES, SE LLEVO A CABO LA VOTACION PARA NOMBRAR EL ORGANISMO EJECUTIVO Y FUERON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
PRESIDENTE		
SECRETARIO		

TESORERO		
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA		
1er. VOCAL		
2do. VOCAL		



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONOPE

LEIDA QUE FUE EL ACTA, LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO EJECUTIVO DEL COMITE, ACEPTAN EL NOMBRAMIENTO Y TOMAN POSESION DEL CARGO, FIRMADO DE CONFORMIDAD:

**PRESIDENTE PROPIETARIO**

---

**SECRETARIO**

---

**TESORERO**

---

**VOCAL DE CONTROL DE VIGILANCIA**

---

**1er. VOCAL**

---

**2do. VOCAL**

---






Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

### CONVENIO DE CONCERTACION

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE SU TITULAR EN \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA "EL EJIDO" \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR LOS C.C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL, PARTES A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DESIGNARA EN ADELANTE COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL EJIDO", BAJO LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL GOBIERNO" DECLARA

I.1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

#### II.- "EL EJIDO" DECLARA

- II.1 QUE FUE CONSTITUIDO POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA \_\_\_\_\_ INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- II.2. QUE EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SE DESIGNO A LOS C.C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO COMO No. UNO.
- II.3. QUE EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, AUTORIZARON AL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL A CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURIDICO, SEGUN SE ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA AL EFECTO, MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO No. DOS.
- II.4. QUE EN LA MISMA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SE AUTORIZO FORMAR EL GRUPO DENOMINADO \_\_\_\_\_ PARA LA EJECUCION Y OPERACION DEL PROYECTO DE QUE SE TRATA ESTE CONVENIO, RESULTANDO ELEGIDOS(AS)

\_\_\_\_\_, COMO PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A), LO QUE SE ACREDITA CON EL ACTA QUE SE ADJUNTA (ANEXO 3).

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA

**III.- DECLARACIONES COMUNES**

III.1. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU PROPOSITO CELEBRAR ESTE ACTO CON EL FIN DE GENERAR ALTERNATIVAS DE PRODUCCION A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD EJIDAL, INCORPORANDO A LOS BENEFICIARIOS A DICHS PROCESOS PRODUCTIVOS.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y QUE ESTAN CONFORMES CON CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

III.3.- QUE LA INVERSION FUE AUTORIZADA "AL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA EL DESARROLLO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. QUE AL LARGO PLAZO PERMITAN MULTIPLICAR ESTE APOYO A OTROS GRUPOS O EN SU DEFECTO A OTRAS LOCALIDADES.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., Y 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 11, 14, 17, 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 37, 38, Y 39 DE LA LEY DE PLANEACION; 4o. , 6o., 9o., 21, 22, 32, 33, 45 Y DEMAS DE LA LEY AGRARIA 1o., 2o., 3o. Y 5o. DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA**

LAS PARTES CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ PARA LO CUAL "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROPORCIONARA A "EL EJIDO" LO SIGUIENTE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA**

A EFECTO DE QUE SE PUEDAN EJECUTAR DICHAS ACCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" TRANSFIERE EL USO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA A "EL EJIDO" \_\_\_\_\_, DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRODUCTIVO SEÑALADO.



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**TERCERA**

"EL EJIDO" SE COMPROMETE A SU VEZ A PARTICIPAR CON \_\_\_\_\_

DURANTE EL PRIMER AÑO, Y LOS GASTOS DE OPERACION DE LOS AÑOS SUBSECUENTES DE LA VIDA DEL PROYECTO.

**CUARTA**

"EL EJIDO" SERA EL RESPONSABLE DE LA OPERACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO YA MENCIONADO.

**QUINTA**

"EL EJIDO" SOLICITARA APOYO TECNICO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CUANDO ASI LO AMERITE O REQUIERA EL PROYECTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, PARA QUE REALICEN LA VISITA DE CAMPO DE ACUERDO A LA CARGA DE TRABAJO QUE SE TENGA Y EN BASE A LO ANTERIOR, SE DETERMINE LO CONDUCENTE A REALIZAR PARA QUE EL PROYECTO SIGA FUNCIONANDO.

**SEXTA**

PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LA GUARDA, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, QUEDAN A CARGO DE "EL EJIDO" QUIEN SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LOS DAÑOS POR NEGLIGENCIA EN SU USO, CUALQUIER SITUACION QUE DE ESTE TIPO SE PRESENTE DEBERA NOTIFICARLA A "GOBIERNO DEL ESTADO" EN UN TERMINO MAXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES AL MOMENTO QUE SE ENTERE "EL EJIDO" DEL DAÑO A LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

**SEPTIMA**

"LA CONAZA" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA SUPERVISAR EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE, PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES SE UTILICEN PRECISAMENTE EN LA REALIZACION DEL PROYECTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA Y DEL CUAL ES OBJETO ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, "EL EJIDO" SE OBLIGA A DARLE LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNE "LA CONAZA" PARA QUE LLEVE A BUEN TERMINO SU LABOR DE SUPERVISION EN CADA VISITA DE INSPECCION QUE SE EFECTUE, PARA LO CUAL SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS BIENES

SEÑALADOS, QUE FIRMARAN QUIENES REALICEN LA REVISION, ASI COMO LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE "EL EJIDO" (JUEZ) COMO TESTIGOS DE LOS HECHOS.

**OCTAVA**

"EL EJIDO" SE COMPROMETE CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
A

---

---

---



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**NOVENA**

"EL EJIDO" SE COMPROMETE A RESPONDER POR CUALQUIER PROBLEMA DE TIPO LABORAL QUE SE LLEGUE A PRESENTAR, PUESTO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO TENDRA NINGUNA RELACION DE ESTA NATURALEZA CON LAS PERSONAS QUE TRABAJEN EN EL PROYECTO SEÑALADO.

**DECIMA**

"EL EJIDO" SE COMPROMETE A RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS, RETENCION DE IMPUESTOS O TODO LO QUE SE RELACIONE CON LAS LEYES FISCALES, YA QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO CUBRIRA ESTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DESCRITO POR SER UNA ACTIVIDAD PROPIA Y DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD.

**DECIMA PRIMERA**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE \_\_\_\_\_, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO Y DE ACUERDO AL MISMO SERA LA VIGENCIA. DESPUES DE DICHO PERIODO SE HARA UNA EVALUACION CONJUNTA ENTRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL EJIDO" PARA QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DEL PROYECTO PREVISTOS, Y LOS REALES SE PUEDA LIBERAR A "EL EJIDO" DE SU COMPROMISO ECONOMICO SIN DESCUIDAR EL DE ORGANIZACION QUE DEBE PREVALECER EN EL GRUPO.

**DECIMA SEGUNDA**

SERAN CAUSAS DE RESCISION O DE TERMINACION DE ESTE CONVENIO:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES A SUS OBLIGACIONES AQUI ESTIPULADAS.
- B) QUE "EL EJIDO" NO LES DE EL USO Y APROVECHAMIENTO ADECUADO A LOS BIENES SEÑALADOS DE ACUERDO AL PROYECTO.
- C) QUE SE DESINTEGRE EL GRUPO CONSTITUIDO PARA TAL FIN.
- D) EN CASO FORTUITO O FUERZA
- E) POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONCLUSION DEL PROYECTO CON ANTELACION A LA TERMINACION DE LA VIGENCIA.

**DECIMA TERCERA**

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE \_\_\_\_\_, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGASEN A TENER, O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_, EN TRES EJEMPLARES, UNO DE LOS CUALES SERA ENVIADO AL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CONAZA.



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

\_\_\_\_\_  
**TITULAR**

\_\_\_\_\_  
**RESIDENTE DE OBRA**

**POR EL GRUPO BENEFICIADO**

\_\_\_\_\_  
**EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**

**COMITE PRO-OBRA**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
**TESORERO**



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**PADRON DE BENEFICIARIOS**

Contiene número progresivo, nombre del beneficiario, así como la especificación del beneficio en hectáreas, unidad animal, módulo de los proyectos productivos.

No. PROG	NOMBRE	BENEFICIARIOS	
		UNIDAD	CANTIDAD
<b>TOTAL</b>			

Unidades tales como:      hectáreas

unidad animal

módulos

\* Si los beneficiarios son más de 25 solamente se señala su número así como los nombres y puestos de los integrantes del Comité Pro-obra.



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONOPE

**PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO (DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE GIRADO POR LA SHCP).**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO PROGRAMADO (MILES)</b>	<b>GASTO EROGADO</b>	<b>SALDO</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>			
1202	Sueldos compactados al personal eventual			
1202-01	Residente de obra			
1202-02	Secretaria			
1202-03	Chofer			
1202-04	Jornales			
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>			
1301	Prima quinquenal por años prestados			
1305	Primas de vacaciones dominical			
1306	Gratificación de fin de año			
<b>1400</b>	<b>PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
1401	Cuotas al ISSSTE			
1403	Cuotas para la vivienda (al FOVISSSTE)			
1404	Cuotas para el seguro de vida del personal civil			
<b>1500</b>	<b>PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>			
1505	Prestaciones de retiro			
1507	Otras prestaciones			
1508	Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro			
<b>1600</b>	<b>OTROS IMPUESTOS</b>			
1601	Impuestos sobre nóminas (2%)			
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACION</b>			
2101	Materiales y útiles de oficina			
2102	Material de limpieza			
2103	Material didáctico y de apoyo informativo			
2104	Material estadístico y geográfico			
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
2106	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos			
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>			
2203	Alimentación de personas			
2207	Alimentación de animales			
<b>2300</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS</b>			
2301	Refacciones, accesorios y herramientas menores			
2301-01	Accesorios			



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

2301-02	Refacciones			
2301-03	Herramientas			
2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo			
2303	Utensilios para el servicio de alimentación			
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION</b>			
2401	Materiales de construcción			
2401-01	Cemento			
2401-02	Varilla			
2401-03	Piedra			
2401-04	Cal			
2401-05	Arena			
2401-06	Grava			
2401-07	Cascajo			
2401-08	Láminas			
2401-09	Alambre de púas			
2401-10	Grapas			
2401-11	Alambrón			
2401-12	Alambre recocido			
2401-13	Impermeabilizante			
2401-14	Madera para cimbra			
2401-15	Malla ciclónica			
2401-16	Pegamentos, adhesivos y otros			
2401-17	Geomembranas			
2402	Estructuras y manufacturas			
2402-01	Gaviones			
2402-02	Malla electrosoldada			
2402-03	Ventanas			
2402-04	Puertas			
2402-05	Tubo de fierro			
2402-06	Tubo PVC			
2402-07	Tubo de aluminio			
2402-08	Tubo poliducto			
2402-09	Tubo para ademe liso			
2402-10	Tubo para ademe ranurados			
2402-11	Postas			
2402-12	Piezas especiales			
2402-13	Ademe			
2403	Materiales complementarios			
2404	Material eléctrico			
<b>2500</b>	<b>MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
2501	Materias primas			
2501-01	Material vegetativo			
2501-02	Semilla			
2501-03	Bentonita			
2501-04	Bolsas de polietileno			
2502	Sustancias Químicas			
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes			

2503-01	Fertilizantes químicos			
2503-02	Fertilizantes o abono orgánicos			



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

2503-03	Funguicidas			
2503-04	Herbicidas			
2503-05	Nematicidas			
2504	Medicinas y productos farmacéuticos (medicamentos botiquín)			
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2505-01	Material de curación			
2505-02	Material de curación para uso pecuario			
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
2601	Combustibles			
2601-01	Diesel			
2601-02	Gasolina			
2602	Lubricantes y aditivos			
2602-01	Aceites			
2602-02	Grasa			
2602-03	Anticongelante			
<b>2700</b>	<b>VEST. BCOS., PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
2702	Prendas de protección			
<b>2800</b>	<b>MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEG. PUBLICA</b>			
2801	Sustancias y materiales explosivos			
2801-01	Fulminantes			
2801-02	Pólvora			
2801-03	Dinamita			
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>			
3103	Servicio telefónico			
3106	Servicio de energía eléctrica			
3107	Servicio de agua potable			
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo			
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>			
3308	Estudios e investigaciones			
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO</b>			
3401	Almacenaje, embalaje y envase			
3402	Fletes y maniobras			
3402-01	Flete de maquinaria pesada			
3402-02	Flete de material de la región			
3404	Seguros de bienes patrimoniales			
3404-01	Trasportación de animales			
3407	Otros impuestos y derechos			

3411	Servicio de vigilancia			
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION</b>			



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo			
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos			
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo			
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION</b>			
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
3808	Pasajes nacionales			
3814	Viáticos Nacionales			
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>			
<b>5200</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION</b>			
5201	Maquinaria y equipo agropecuario			
5201-01	Papalote			
5202	Maquinaria y equipo industrial			
5202-01	Molino para nixtamal			
5202-02	Máquina tortilladora			
5202-03	Máquina de coser			
5202-04	Bombas sumergibles			
5202-05	Bombas verticales			
5202-06	Bombas de combustión interna			
5202-07	Guimbaletes			
5203	Maquinaria y equipo de construcción			
5205	Maquinaria y equipo eléctrico			
5205-01	Transformador			
5205-03	Energía solar			
<b>5500</b>	<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</b>			
5501	Herramientas maquinaria y herramienta			
5502	Refacciones y Accesorios			
<b>5600</b>	<b>ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION</b>			
5602	Animales de reproducción			
5602-01	Ganado mayor			
5602-02	Ganado menor			
5602-03	Colmena			
5602-04	Aves			
<b>6000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>6100</b>	<b>OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO</b>			
6103	Obras de construcción de ingeniería civil			





ADQUISICION DE ACERO	TONELADA			
ACARREO DE MATERIALES	FLETE			
MANO DE OBRA	JORNAL			
TECNICO	DIA/SALARIO			
COMBUSTIBLE	LITRO			



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

#### 17.- IMPACTO SOCIO ECONOMICO.

ACTUALMENTE LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD SATISFACEN SUS NECESIDADES DE CONSUMO DOMESTICO DE AGUA TOMANDO EL LIQUIDO DE UN BORDO PARA ALMACENAMIENTO, CON LO QUE ESTO IMPLICA PARA SU SALUD AL INGERIR AGUA EN CONDICIONES INSALUBRES.

CON LA CONSTRUCCION DE ESTE DEPOSITO SE DOTARA A LA COMUNIDAD CON AGUA DE MEJOR CALIDAD, LO QUE PERMITIRA PREVENIR LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES PROVOCADAS POR LA INGESTION DEL AGUA EN LAS CONDICIONES ACTUALES, PARTICULARMENTE LA POBLACION INFANTIL QUE MUESTRA MAYOR SUSCEPTIBILIDAD A ESTOS PADECIMIENTOS.

#### 18.- DICTAMEN DE VALIDACION DE LA NORMATIVA

SE ANEXA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA ENTIDAD NORMATIVA INVOLUCRADA DE ACUERDO AL TIPO DE PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA EL EXPEDIENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU IMPACTO AMBIENTAL, DE SU FACTIBILIDAD TECNICA, ETC.

#### 19.- ACTA DE INICIO DE OBRA

**AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRABAJOS FISICOS EN LA UBICACION DEL SITIO DE LA OBRA, SE DEJA LA CONSTANCIA DE ESTO EN DOCUMENTO OFICIAL QUE LO ACREDITE, REQUISITADO POR QUIENES INTERVIENEN EN ESTA ACTO.**

#### 20.- ACTA DE TERMINO DE OBRA

**CONCLUIDOS LOS TRABAJOS FISICOS EN CAMPO, SE ELABORARA UN DOCUMENTO OFICIAL QUE LO HAGA CONSTAR, RUBRICADO POR QUIENES PARTICIPARON Y LES CONSTE QUE LA OBRA O ACCION ESTA TERMINADA INTEGRAMENTE.**

#### 21.- ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA Y/O ACCION

SE ELABORARA UN DOCUMENTO CON EL CUAL SE ENTREGARA OFICIALMENTE LOS TRABAJOS A LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS , QUE DEBERA CONTENER TODOS LOS PORMENORES TANTO DE TIPO TECNICO COMO FINANCIEROS Y QUE HICIERON POSIBLE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN, ACTO SANCIONADO POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA ACTIVIDAD .





Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas y Obra Pública de la CONAZA

**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**  
**ESTADO / \_\_\_\_\_**  
**CEDULA DE TRANSFERENCIA \_\_\_\_\_**

**FORMATO - 5**

PRO Y	AC	CLAVE DEL INEGI	MUNICIPIO	CLAVE DEL INEGI	LOCALIDAD	INVERSION (PESOS)							
						AUTORIZADA		REDUCCION		AMPLIACION		MODIFICACION	
						MONTO	META	MONTO	META	MONTO	META	MONTO	META

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE ESTATAL**

\_\_\_\_\_  
**DELEGACION CONAZA**

Bo. Vo. \_\_\_\_\_  
**DIRECCION GENERAL**



Manual de procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

**ANOTACIONES DE IMPORTANCIA PARA EL USUARIO**



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

## ANEXO 6

### Expediente Técnico. (Clave)

Nombre del Proyecto: "Título del proyecto".

Responsables y Colaboradores:

Por la Institución Asociada; -----

-----

Por la CONAZA; Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Subdirector ----- (Supervisor)

(Jefe de Departamento o Técnico Especializado)

Los responsables por la Institución asociada deberán realizar -----

Los responsables por la CONAZA deberán realizar -----

**Fecha de inicio:** -----

**Duración:** -----

**Fecha de término:** -----

**Reporte de Actividades:** (mínimo dos reportes durante la ejecución del proyecto, de preferencia alguno de ellos con el término del año fiscal).

#### Lugar donde se desarrollará el Proyecto:

Este proyecto será ejecutado en las instalaciones de la Institución Asociada y los resultados de los mismos serán evaluados en las instalaciones de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la CONAZA.

#### Resumen:

Descripción concisa de las metas a obtener del proyecto y la forma de llevarlas a cabo.

#### I.- Introducción

#### II.- Justificación

#### III.- Antecedentes

#### IV.- Objetivos

#### V.- Metas

#### VI.- Beneficios

Con este proyecto la Institución Asociada se beneficiará al..., y la CONAZA se beneficiará en....

**VII.- Metodología**

(El procedimiento a seguir para alcanzar los objetivos planteados y cumplir la metas estipuladas).

**VIII.- Infraestructura y Apoyo Técnico**

**A)** La Institución Asociada, a través de los responsables del proyecto, proporcionará infraestructura, asesoría y apoyo técnico, al Teléfono ---- y Fax -----, con dirección postal: Proyecto ////-CONAZA, -----  
-.

**B)** La Comisión Nacional de las Zonas Aridas a través de su Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico proporcionará infraestructura y apoyo técnico, con teléfonos 01 (844) 4161660, 4168089 y 4160000, exts. 39 y 47. Con dirección postal: Proyecto ///-CONAZA, Dirección de

Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas, bulevar V. Carranza 1623, Col. República, Saltillo, Coahuila, C.P. 25280.

**IX.- Aportaciones**

El costo total del proyecto es de \$----- (monto financiero en letra), aportando cada institución los siguientes montos:

## a) Aportaciones de la CONAZA

Actividades	Monto
Etapa 1	-----
Etapa 2	-----
Etapa 3	-----
Total	---

## b) Aportaciones de la Institución Asociada

Actividades	Monto
Etapa 1	-----
Etapa 2	-----
Etapa 3	-----
Total	---

## c) Resumen de Aportaciones

Institución	Aporte
CONAZA	-----

"Asociado"	-----
<b>Total</b>	-----

**X.- Cronograma de Actividades**

Actividad	Mes	Mes	Mes
Etapa 1	///	///	
Etapa 2		////	
Etapa 3		///	///
Etapa 4			///
Entrega			/

**XI.- Informes, Seguimiento y Evaluación**

Internamente la CONAZA nombra al -----, Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), y la Institución Asociada a -----, los cuales serán los responsables de la ejecución del proyecto, debiendo ser realizadas – visitas de evaluación y seguimiento, a cargo de ----- el cual será el enlace entre las instituciones e informará periódicamente de los avances y resultados.

**CONAZA****Asociado**

-----

-----

Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Responsable de Proyecto

-----

-----

Responsable del Proyecto

Responsable del Proyecto



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

#### ANEXO 7

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, REPRESENTADA POR EL ----, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "CONAZA" Y POR LA OTRA, LA "INSTITUCION ASOCIADA", REPRESENTADA POR SU (REPRESENTANTE LEGAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ASOCIADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES :

DE LA "CONAZA"

**PRIMERA.-** QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 5 DE DICIEMBRE DE 1970 Y ADICIONADO MEDIANTE LOS DIVERSOS PUBLICADOS EL 1o. DE DICIEMBRE DE 1971 Y 9 DE ABRIL DE 1973.

**SEGUNDA.-** QUE EL C. ----- SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 22 Y 59 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, Y DE LOS ARTICULOS 4 Y 5 DE SU DECRETO DE CREACION.

**TERCERA.-** QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE REALIZAR PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO SOCIAL, AGROPECUARIO, HIDROLOGICO Y FORESTAL, ASI COMO LAS DE DESARROLLO TECNOLOGICO DENTRO DE LAS ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS DEL PAIS, COORDINANDO SU ACTIVIDAD CON LOS HABITANTES DE DICHAS ZONAS Y CON LAS INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION AFINES.

**CUARTA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN EL BULEVAR VENUSTIANO CARRANZA No. 1623, COLONIA REPUBLICA DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

**DEL "ASOCIADO":**

**PRIMERA.-** CONSTITUCION LEGAL Y DOCUMENTACION QUE LO AVALA DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

**SEGUNDA.-** OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

**TERCERA.-** REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTACION QUE LO AVALA DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

**CUARTA.-** DOMICILIO LEGAL DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

POR LO QUE AL TENOR DE LO MANIFESTADO LAS PARTES CONVIENEN EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL DE CONJUNTAR ACCIONES A TRAVES DE ACUERDOS ESPECIFICOS CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR PROYECTOS DE INVESTIGACION, QUE PERMITAN MEJORAR EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA "CONAZA" A TRAVES DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y ANALISIS QUE SE REFLEJEN, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS DEL PAIS.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD; PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO DEBERAN PROPONER POR ESCRITO LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION, EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN CON TODA PRECISION LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

**TERCERA.-** LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACION CONJUNTA DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS, ASI COMO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS.

**CUARTA.-** EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN ESTE CONVENIO CONTINUARA EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCION Y DEPENDENCIA MANTENIENDO POR LO TANTO, SU RELACION CON LA INSTITUCION DE SU ADSCRIPCION, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR EL "ASOCIADO" CON "CONAZA", NI VICEVERSA.

**QUINTA.-** EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS Y ACUERDOS, AMPARADOS POR ESTE CONVENIO DEBERA RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS; ASIMISMO, DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, Y ACATAR AQUELLO QUE LE FUERA INDICADO POR EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO EL AREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.

**SEXTA.-** SEÑALAR CON CLARIDAD DENTRO DE TODO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO ESPECIFICO CUALES SON LOS DERECHOS DE CADA UNA DE LAS PARTES RESPECTO A LOS CREDITOS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION Y DE AUTOR, DIFUSION DE RESULTADOS ASI COMO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OBTENIDOS Y DERIVADOS DEL PROPIO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO.

**SEPTIMA.-** LAS PARTES ACUERDAN MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACION VERBAL O ESCRITA QUE DEBERAN INTERCAMBIAR CON MOTIVO DE TODOS LOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS QUE SEAN CONVENIDOS ENTRE AMBAS ENTIDADES Y SOLO SE PODRAN INFORMAR Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS Y APLICACIONES DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES REALIZADAS CON SU MUTUO CONSENTIMIENTO.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS CON LOS PROYECTOS ESPECIFICOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO SOLO PODRAN SER PUBLICADOS, PREVIA AUTORIZACION DE LAS PARTES.

**NOVENA.-** EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA ASIMISMO, EL CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O DAR POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO, CON SEIS MESES DE ANTICIPACION POR ALGUNA DE LAS PARTES, SIN MENOSCABO DE LOS PROYECTOS O ACUERDOS ESPECIFICOS QUE ESTEN REALIZANDOSE.

**DECIMA.-** PARA LA INTERPRETACION, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO.

PREVIA LECTURA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LAS PARTES EXPRESAN SU VOLUNTAD EN LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE ----- A LOS --- DIAS DEL MES DE ---- DEL AÑO ----- Y SE FIRMA EL ORIGINAL POR TRIPLICADO.

**POR LA INSTITUCION ASOCIADA**

**POR LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS  
ARIDAS**

SR. -----

-----

**REPRESENTANTE LEGAL**

**DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

SR. -----

-----

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**DIRECTOR DE INVESTIGACION Y  
DESARROLLO TECNOLOGICO**

**VALIDACION JURIDICA**

LIC. -----

LIC. -----

**ASESOR JURIDICO**

**JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**

"Los programas de CONAZA son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



Manual de Procedimientos Aplicables a los  
Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

#### ANEXO 8

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL -----, Y POR LA OTRA LA INSTITUCION ASOCIADA, REPRESENTADO POR SU (REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "CONAZA", Y EL "ASOCIADO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO "NOMBRE DEL PROYECTO" EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### DE LA "CONAZA"

I.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1970 Y ADICIONADO MEDIANTE LOS DIVERSOS PUBLICADOS EL 1 DE DICIEMBRE DE 1971 Y 9 DE ABRIL DE 1973.

II.- QUE EL C. ----- SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 22 Y 59 FRACCION 1, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y DE LOS ARTICULOS 4 Y 5 DE SU DECRETO DE CREACION Y ADICIONANTES RESPECTIVAMENTE.

III.- QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE REALIZAR PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO SOCIAL, AGROPECUARIO, HIDROLOGICO Y FORESTAL, ASI COMO LOS DE DESARROLLO TECNOLOGICO DENTRO DE LAS ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS DEL PAIS, COORDINANDO SU ACTIVIDAD CON LOS HABITANTES DE DICHAS ZONAS Y CON LAS INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES E INVESTIGACIONES AFINES.

IV.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.

V.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN EL BLVD. VENUSTIANO CARRANZA No. 1623, COLONIA REPUBLICA, CODIGO POSTAL 25280, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

##### DEL "ASOCIADO"

I.- CONSTITUCION LEGAL Y DOCUMENTACION QUE LO AVALA DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

II.- OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

III.- REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTACION QUE LO AVALA DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

IV.- DOMICILIO LEGAL DE LA INSTITUCION ASOCIADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO PARA LO CUAL SEÑALAN LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO TIENE COMO OBJETO EL DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO "NOMBRE DEL PROYECTO" EN (LUGAR DONDE SERA EJECUTADO).

**SEGUNDA.-** POR SU PARTE EL "ASOCIADO" SE OBLIGA A ... (ESPECIFICAR DOCUMENTOS FINALES Y TIEMPOS).

**TERCERA.-** LOS PROYECTOS TENDRAN UN COSTO TOTAL DE \$---- (CANTIDAD EN LETRA), Y SERAN APORTADOS POR LAS PARTES DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- LA "CONAZA" APORTARA LA CANTIDAD DE \$--- (CANTIDAD EN LETRA), PARA EL PROYECTO DE "NOMBRE DEL PROYECTO" LOS CUALES SERAN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD AL "ASOCIADO" EN (ESPECIFICAR NUMERO DE MINISTRACIONES Y LA CANTIDAD DE LAS MISMAS).

II.- EL "ASOCIADO" APORTARA UNA CANTIDAD DE \$---- EN EFECTIVO O ESPECIE PARA LA APLICACION DEL PROYECTO A TRAVES DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA TALES COMO VEHICULOS, INSTALACIONES Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO ESPECIFICO.

**CUARTA.-** EL "ASOCIADO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS QUE LA "CONAZA" APORTE, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO.

**QUINTA.-** LA "CONAZA" NOMBRA AL (TITULAR DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO) Y EL "ASOCIADO" NOMBRA AL -----, COMO RESPONSABLES DEL PRESENTE ACUERDO, PARA DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO CONSAGRADO EN ESTE DOCUMENTO Y QUIENES DEBERAN INFORMAR PERIODICAMENTE A LAS PARTES SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LOS MISMOS.

**SEXTA.-** EL "ASOCIADO" SE COMPROMETE A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE EL PERSONAL TECNICO QUE DESIGNE LA "CONAZA" REALICE LAS SUPERVISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, EN CUANTO AL AVANCE FISICO DE LOS ESTUDIOS Y APLICACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

**SEPTIMA.-** LOS RECURSOS HUMANOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ASIGNE PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARAN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRA RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE EN NINGUN CASO SE ENTENDERAN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERAN CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE ACUERDO LAS SIGUIENTES:

- A).- EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, MANIFIESTO POR ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESEN Y JUSTIFIQUEN LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A TAL DECISION.
- B).- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES RESPECTO DE LAS APORTACIONES Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C).- LA IMPOSIBILIDAD FISICA O JURIDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DE ESTE ACUERDO.

**NOVENA.-** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA FORMALIZACION, INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN EN RESOLVERLAS DE COMUN ACUERDO, A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TALES EFECTOS DESIGNEN. ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE PERSISTIR LA DUDA O CONTROVERSIA, SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DECIMA.-** EL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION TENDRA UNA VIGENCIA DE (ESPECIFICAR DURACION) Y SURTIRA EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO DE ACUERDO ESPECIFICO EL CUAL SE ENMARCA EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION FIRMADO POR EL "ASOCIADO" Y LA "CONAZA" EL (CITAR FECHA), Y SE FIRMA EN 3 EJEMPLARES POR TODAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN EL DIA ----- DEL ---.

**POR LA INSTITUCION ASOCIADA**

**POR LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS  
ARIDAS**

SR. -----

-----

**RESPONSABLE LEGAL**

**DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

SR. -----

-----

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**DIRECTOR DE INVESTIGACION Y  
DESARROLLO TECNOLOGICO**

**VALIDACION JURIDICA**

LIC. ---

LIC. ----

**ASESOR JURIDICO**

**JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**

"Los programas de CONAZA son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los Establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y Sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



## EJEMPLO DE GRADO DE AVANCE

## ANEXO No. 9

## Proyecto "Título"

## Presupuesto Programático (Inicial)

Concepto	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Importe
Concepto 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	60000
Concepto 2	X	X								X	106000
Concepto 3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	7000
Concepto X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	7000
Total en Miles de Pesos	60	57	7	7	7	7	7	7	7	14	<b>180000</b>
Porcentaje Mensual (Avance Financiero)	33.3%	31.7%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	7.8%	100%
Acumulado (Referencia)	33.3%	65.0%	68.9%	72.8%	76.7%	80.6%	84.4%	88.3%	92.2%	100%	

## Proyecto "Título"

## Control de Avances Físicos (Inicial)

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Peso físico
Actividad 1	X	X									20%
Actividad 2			X								10%
Actividad 3				X							10%
Actividad 4					X						5%
Actividad 5					X						5%
Actividad X						X	X	X			30%
Actividad X									X		10%
Reporte Final										X	10%
Porcentaje Mensual (Avance Físico)	5.0%	15.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	<b>100%</b>
Acumulado (Referencia)	5.0%	20.0%	30.0%	40.0%	50.0%	60.0%	70.0%	80.0%	90.0%	100%	



Manual de Procedimientos Aplicables a los Programas  
y Obra Pública de la CONAZA

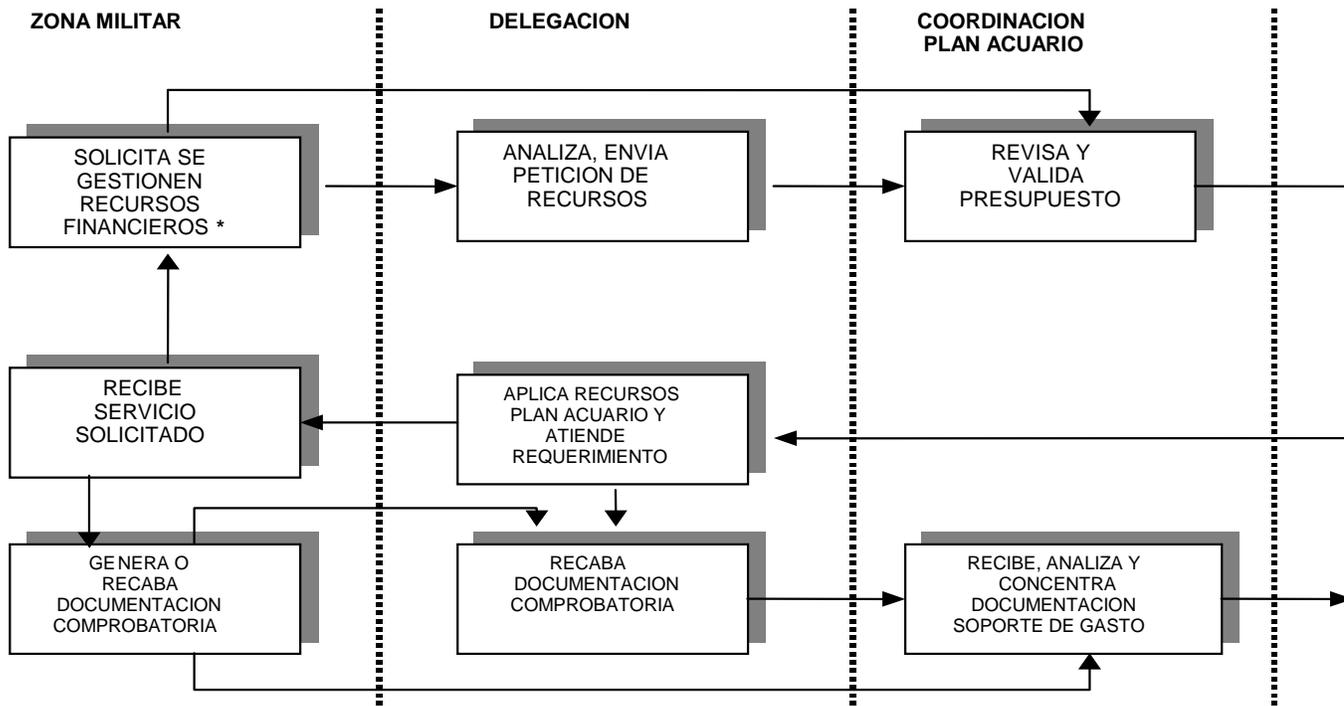
Proyecto "Título"

Control de Avances Físicos (al momento del X Reporte Interno, fecha)

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Peso físico
Actividad 1	X	X	X								20%
Actividad 2			X								10%
Actividad 3				X							10%
Actividad 4					X						5%
Actividad 5					X						5%
Actividad X											30%
Actividad X											10%
Reporte Final											10%
Porcentaje Mensual (Avance Físico)	5.0%	10.0%	15.0%	10.0%	3.0%						<b>100%</b>
Acumulado (Referencia)	5.0%	15.0%	30.0%	40.0%	43.0%						



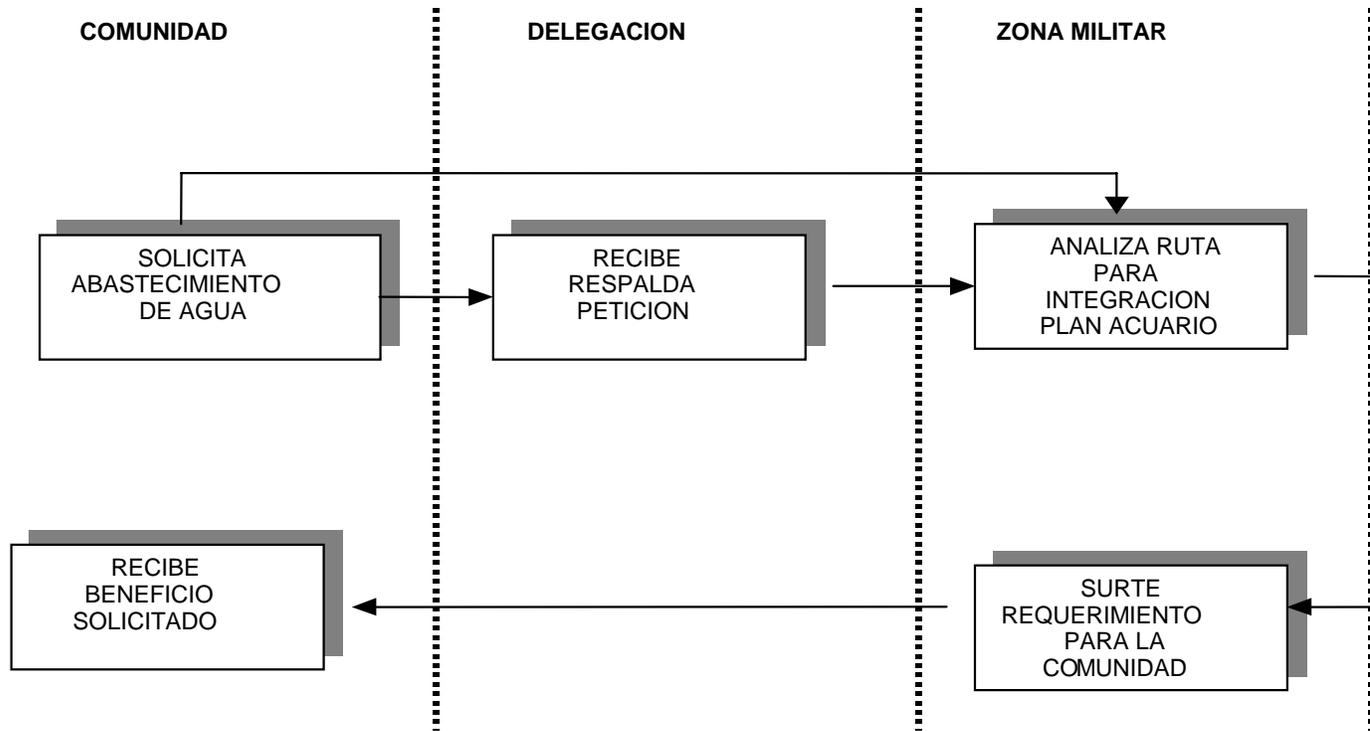
**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**  
**PROGRAMA PLAN ACUARIO**  
**PROCESO DE APLICACION DE RECURSOS FINANCIEROS**  
**ANEXO 10**



\* PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMIONES CISTERNA



**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**  
**PROGRAMA PLAN ACUARIO**  
**PROCESO PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA PARA USO HUMANO**  
**ANEXO 11**



Manual de Procedimi

**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS  
COORDINACION DEL PLAN ACUARIO**

**DELEGACION:** \_\_\_\_\_

**INFORME DEL MES:** \_\_\_\_\_

NUMERO ECONOMICO	ADSCRIPCION	BENEFICIARIOS		M3 DISTRIBUIDOS	
		NUMERO DE LOCALIDADES	BENEFICIARIOS	EN EL MES	ACUMULADO





--	--	--

**ELABORO  
PERSONAL DE DELEGACION**

**Vo. Bo.  
DELEGADO**  
Manual de Procedimi



**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS  
COORDINACION PLAN ACUARIO**

ZONA MILITAR: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN ACUARIO EN LA DISTRIBUCION  
DE AGUA PARA USO HUMANO**

UBICACION DE LAS BASES DE OPERACION POR MUNICIPIO	No. ECCO. Y MODELO	M <sup>3</sup> DE AGUA DISTRIBUIDOS	COMUNIDADES ATENDIDAS	BENEFICIARI
<b>TOTAL</b>				

\_\_\_\_\_  
**ELABORO  
ENCARGADO DEL PLAN ACUARIO**

\_\_\_\_\_  
**Vo. Bo.  
CTE. DE LA ZONA**

\_\_\_\_\_